



*Boletín de Sesiones del
H. Consejo General Universitario*

•

Universidad de Guadalajara

Sesiones Extraordinaria y Ordinaria
del 29 de Octubre de 2010

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

MARCO ANTONIO CORTÉS GUARDADO
Rector General Sustituto

MIGUEL ÁNGEL NAVARRO NAVARRO
Vicerrector Ejecutivo

JOSÉ ALFREDO PEÑARAMOS
Secretario General



Contenido

	<i>Pág.</i>
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 29 DE OCTUBRE DE 2010 (10:00 HRS.)	7
ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 29 DE OCTUBRE DE 2010	9
COMISIONES PERMANENTES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN Y DE HACIENDA	13
Dictámenes I/2010/255 (modificación del Programa Académico Intercentros, Doctorado en Ciencias en Biosistemática, Ecología y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas, que se imparte en el CUCBA, el CUCosta y el CUCostaSur); I/2010/256 (creación del programa académico de la Maestría en Generación y Gestión de la Innovación, de la Red Universitaria, sede SUV); I/2010/274 (creación del Programa de Nivelación de la Licenciatura en Enfermería, modalidad a distancia, para impartirse en el CUCS con el apoyo del SUV en el diseño educativo, el soporte tecnológico y la gestión institucional necesarios para su operación en línea); I/2010/282 (otorgamiento del título de “Doctor Honoris Causa” de la UdeG al escritor Miguel León Portilla); I/2010/283 (otorgamiento del título de “Doctor Honoris Causa” de la UdeG al filólogo y catedrático Víctor García de la Concha); I/2010/284 (otorgamiento del título de “Doctor Honoris Causa” de la UdeG al Dr. Jesús Mario Rivas Souza); I/2010/285 (otorgamiento del título de “Doctor Honoris Causa” de la UdeG al profesor Börge Holmberg); I/2010/286 (otorgamiento del título de “Doctor Honoris Causa” de la UdeG al profesor Michael Grahame Moore), y I/2010/287 (otorgamiento del título de “Doctor Honoris Causa” de la UdeG al profesor Otto Peters).	
COMISIONES PERMANENTES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN, HACIENDA, Y DE NORMATIVIDAD	33
Dictamen I/2010/288 (creación del Centro de Formación en Periodismo Digital, adscrito al Sistema de Universidad Virtual).	
COMISIONES PERMANENTES CONJUNTAS DE HACIENDA Y DE NORMATIVIDAD	39
Dictámenes II/2010/275 (modificación de la norma 2.29 del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010 de la UdeG, el artículo 27 del <i>Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la UdeG</i> y los artículos 5 y 49 del <i>Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la UdeG</i> ; así como adición de los artículos 1	

Bis, 29 Bis y 29Ter al *Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la UdeG*); II/2010/276 (modificación de las fracciones I y II del artículo 185 del *Estatuto General de la UdeG*, modificación del numeral 22 y derogación del numeral 7, ambos del *Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad*, y modificación de las normas 3.1 y 3.6 del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010 de la UdeG), y II/2010/281 (creación del Canal de Televisión 44 (650-656 MHz) XHUDG-TV y de la Operadora denominada “Televisión Abierta”, adscritas a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del CUCEA).

COMISIÓN PERMANENTE DE CONDONACIONES Y BECAS

51

Dictámenes de beca V/2010/251 (prórroga de beca crédito complementaria a WENDY DÍAZ PÉREZ, para concluir sus estudios y obtener el grado de Doctorado en Relaciones y Negocios Internacionales, adscrito a la Universidad Autónoma de Madrid, España, del 1º de Septiembre de 2010 al 28 de Febrero de 2011); V/2010/252 (prórroga de beca crédito completa a FABIÁN BERNACHE MALDONADO, para concluir sus estudios y obtener el grado de Doctorado en Filosofía, adscrito a la Universidad de los Altos Estudios en Ciencias Sociales del Instituto Jean- Nicod de Paris, Francia, del 1º de Agosto de 2010 al 30 de Junio de 2011); V/2010/254 (prórroga de beca crédito complementaria a NELSON MOJARRO GONZÁLEZ, para concluir sus estudios y obtener el grado de Doctorado en Política de Ciencia y Tecnología, adscrito a la Universidad de Sussex, Reino Unido, Inglaterra, del 1º de Octubre de 2010 al 30 de Septiembre de 2011); V/2010/278 (prórroga de beca crédito completa a MAYRA MORENO BARAJAS, para concluir sus estudios y obtener el grado de Maestría en Antropología Visual y Documental Antropológico, en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales –FLACSO– en Ecuador, del 17 de Noviembre de 2010 al 16 de Marzo de 2011); V/2010/279 (prórroga de beca crédito completa a ÁNGEL EFRÉN MAGNO MÁRQUEZ, para concluir sus estudios y obtener el grado de Doctorado en Salud Pública y Metodología de la Investigación Biomédica, adscrito a la Universidad Autónoma de Barcelona, España, del 1º de Septiembre de 2010 al 31 de Agosto de 2012), y V/2010/280 (prórroga de beca crédito completa a JUAN MANUEL REYES MACIEL, para concluir sus estudios y obtener el grado de Doctorado en Historia de la Subjetividad en la Universidad de Barcelona, España,

Pág.

del 1º de Septiembre de 2010 al 31 de Agosto del 2011).

COMISIÓN PERMANENTE ELECTORAL 59
Dictamen VII/2010/277 (declaratoria de válida y legal para la elección de consejeros académicos, alumnos y directivos al CGU de la UdeG para el período 2010-2011).

SESIÓN ORDINARIA DEL 29 DE OCTUBRE DE 2010 (12:30 HRS.) 73

ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN ORDINARIA DEL 29 DE OCTUBRE DE 2010 75



***Sesión Extraordinaria del
29 de Octubre de 2010 (10:00 hrs.)***

*Acuerdos aprobados en Sesión Extraordinaria
del H. Consejo General Universitario
del 29 de Octubre de 2010¹*

De conformidad con la convocatoria expedida por la presidencia del Consejo General Universitario (CGU) el viernes 22 de Octubre de 2010, el viernes 29 del mismo mes y año, a las 10 horas con 53 minutos inició la sesión extraordinaria del máximo órgano de gobierno de la Universidad de Guadalajara (UdeG), en el Paraninfo “Enrique Díaz de León”, con un quórum legal de 117 consejeros acreditados, con derecho a voz y voto.

Se aprobó el orden del día de la sesión que constó de: 1. Lista de presentes y declaratoria de quórum; 2. Lectura y aprobación del orden del día; 3. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior; 4. Lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes que presentan las Comisiones Permanentes del H. Consejo General Universitario; 5. Asuntos varios; y 6. Clausura del período de sesiones 2009-2010 del H. Consejo General Universitario.

Asimismo, se aprobó el acta de la sesión anterior, correspondiente a la sesión extraordinaria del CGU del 10 de Septiembre de 2010.

A continuación, el máximo órgano de gobierno analizó y aprobó un total de 20 dictámenes, procedentes de las siguientes Comisiones Permanentes:

- I. Nueve de las COMISIONES PERMANENTES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN Y DE HACIENDA: dictámenes número I/2010/255 (se propone al pleno del CGU la modificación del Programa Académico Intercentros, Doctorado en Ciencias en Biosistemática, Ecología y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas, que se imparte en el CUCBA, en el CUCosta y en el CUCostaSur); número I/2010/256 (se propone al pleno del CGU aprobar la creación del programa académico de la Maestría en Generación y Gestión de la Innovación, de la Red Universitaria, con sede en el SUV); número I/2010/274 (se propone al pleno del CGU aprobar la creación del Programa de Nivelación de la Licenciatura en Enfermería, en la modalidad a distancia, para impartirse en el CUCS con el apoyo del SUV en el diseño educativo, el soporte tecnológico y la gestión institucional necesarios para su operación en línea); número I/2010/282 (se propone al pleno del CGU otorgar el título de “Doctor Honoris Causa” de la UdeG al escritor Miguel León Portilla, en reconocimiento a sus aportaciones en la historia, la antropología, la filosofía y la filología, no sólo en nuestro país, sino en el mundo entero); número I/2010/283 (se propone al pleno del CGU otorgar el título de “Doctor Honoris Causa” de la UdeG al filólogo y catedrático Víctor García de la Concha, en reconocimiento a sus aportaciones en los ámbitos de la cultura y la literatura a nivel local, nacional e internacional); número I/2010/284 (se propone al pleno del CGU otorgar el título de “Doctor Honoris Causa” de la UdeG al Dr. Jesús Mario Rivas Souza, por su valiosa contribución a la nación mexicana, a la región latinoamericana y a la humanidad en general, a través de sus aportaciones en el ámbito de las ciencias forenses y la medicina legal, por haber dedicado su vida al desarrollo de estas áreas, siendo pionero en la enseñanza e investigación de las mismas en la UdeG); número I/2010/285 (se propone al pleno del CGU otorgar el título de “Doctor Honoris Causa” de la UdeG al profesor Börge Holmberg, en reconocimiento a su invaluable aportación en el campo de la educación a distancia); número I/2010/286 (se propone al pleno del CGU otorgar el título de “Doctor Honoris Causa” de la UdeG al

¹ Los presentes “Acuerdos...” engloban las principales dictaminaciones de la sesión.

profesor Michael Grahame Moore, en reconocimiento a su invaluable contribución, con su teoría de la distancia transaccional, y por ser quien ha formado profesionalmente a las primeras generaciones de profesores de la UdeG en educación a distancia), y número I/2010/287 (se propone al pleno del CGU otorgar el título de “Doctor Honoris Causa” de la UdeG al profesor Otto Peters, en reconocimiento a su invaluable contribución, con su modelo industrial de la educación a distancia y por su reconocido trabajo en el liderazgo de cuerpos académicos en la conceptualización y desarrollo del estudio de la educación a distancia en Alemania y el mundo, así como por su contribución al saber y mejora del diseño de instrucción e innovación educativa, en la UdeG).

- II. Uno de las COMISIONES PERMANENTES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN, HACIENDA, Y DE NORMATIVIDAD: dictamen número I/2010/288 (se propone al pleno del CGU aprobar la creación del Centro de Formación en Periodismo Digital, adscrito al Sistema de Universidad Virtual). Lo anterior se aprobó en votación nominal, con 117 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

- III. Tres de las COMISIONES PERMANENTES CONJUNTAS DE HACIENDA Y DE NORMATIVIDAD:

Dictámenes número II/2010/275 (se propone al pleno del CGU modificar la norma 2.29 del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010 de la UdeG, el artículo 27 del *Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara* y los artículos 5 y 49 del *Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara*; así como adicionar los artículo 1 Bis, 29 Bis y 29Ter al *Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara*). Lo anterior, se aprobó en votación nominal, con 116 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones; número II/2010/276 (se propone al pleno del CGU modificar las fracciones I y II del artículo 185 del *Estatuto General*, modificar el numeral 22 y derogar el numeral 7, ambos del *Reglamento del Sistema de Fiscalización*, y modificar las normas 3.1 y 3.6 del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010 de la UdeG). Lo anterior, se aprobó en votación nominal, con 119 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, y número II/2010/281 (se propone al pleno del CGU aprobar la creación del Canal de televisión 44 (650-656 MHz) XHUDG-TV, adscrito a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del CUCEA, como una señal de televisión abierta sin fines de lucro ni usufructo económico, en los términos de las condiciones primera, segunda y tercera del permiso otorgado el 18 de Febrero del 2010 por la Comisión Federal de Telecomunicaciones –COFETEL–, así como aprobar la creación de la Operadora denominada “Televisión Abierta”, adscrita a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del CUCEA). Lo anterior, se aprobó en votación nominal, con 119 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

- IV. Seis de la COMISIÓN PERMANENTE DE CONDONACIONES Y BECAS: dictámenes número V/2010/251 (se propone al pleno del CGU otorgar prórroga de beca crédito complementaria a WENDY DÍAZ PÉREZ, con el objetivo de concluir sus estudios y obtener el grado de Doctorado en Relaciones y Negocios Internacionales, adscrito a la Universidad Autónoma de Madrid, España, del 1º de Septiembre de 2010 al 28 de Febrero de 2011); número V/2010/252 (se propone al pleno del CGU otorgar prórroga de beca crédito completa a FABIÁN BERNACHE MALDONADO, con el objetivo de concluir sus estudios y obtener el grado de Doctorado en Filosofía, adscrito a la Universidad de los Altos Estudios en Ciencias Sociales del Instituto Jean- Nicod de Paris, Francia, del 1º de Agosto de 2010

al 30 de Junio de 2011); número V/2010/254 (se propone al pleno del CGU otorgar prórroga de beca crédito complementaria a NELSON MOJARRO GONZÁLEZ, con el objetivo de concluir sus estudios y obtener el grado de Doctorado en Política de Ciencia y Tecnología, adscrito a la Universidad de Sussex, Reino Unido, Inglaterra, del 1º de Octubre de 2010 al 30 de Septiembre de 2011); número V/2010/278 (se propone al pleno del CGU otorgar prórroga de beca crédito completa a MAYRA MORENO BARAJAS, con el objetivo de concluir sus estudios y obtener el grado de Maestría en Antropología Visual y Documental Antropológico, en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales –FLACSO– en Ecuador, del 17 de Noviembre de 2010 al 16 de Marzo de 2011); número V/2010/279 (se propone al pleno del CGU otorgar prórroga de beca crédito completa a ÁNGEL EFRÉN MAGNO MÁRQUEZ, con el objetivo de concluir sus estudios y obtener el grado de Doctorado en Salud Pública y Metodología de la Investigación Biomédica, adscrito a la Universidad Autónoma de Barcelona, España, del 1º de Septiembre de 2010 al 31 de Agosto de 2012), y número V/2010/280 (se propone al pleno del CGU otorgar prórroga de beca crédito completa a JUAN MANUEL REYES MACIEL, con el objetivo de concluir sus estudios y obtener el grado de Doctorado en Historia de la Subjetividad en la Universidad de Barcelona, España, del 1º de Septiembre de 2010 al 31 de Agosto del 2011).

- V. Uno de la COMISIÓN PERMANENTE ELECTORAL: dictamen número VII/2010/277 (se propone al pleno del CGU declarar como válida y legal la elección de consejeros académicos, alumnos y directivos al CGU de la UdeG para el período 2010-2011, en virtud de haberse llevado a cabo de conformidad con la normatividad universitaria y las convocatorias correspondientes).

A continuación, en ASUNTOS VARIOS el CGU abordó como tema único el siguiente:

Agradecimientos de consejeros.- Al respecto, un consejero y la alumna Yesica Vianey Castellanos Ramírez manifestaron su agradecimiento por haber participado de los trabajos realizados por este máximo órgano de gobierno de la Universidad durante el presente período de trabajo que hoy culmina, y asimismo expresaron su disposición a seguir apoyando en el futuro a su Casa de Estudios.

Por otro lado, el consejero César Antonio Barba Delgadillo (Representante General del Alumnado – FEU) extendió un agradecimiento a todos los representantes estudiantiles que participaron como consejeros en los años recientes del CGU. Señaló que aunque en lo personal él está por terminar su período de trabajo al frente de la organización estudiantil, una vez que deje la presidencia de la misma, en donde esté tratará de poner en alto el nombre de la Universidad de Guadalajara.

...Instó a todos los consejeros del CGU a seguir luchando por la educación superior, a la que consideró como la única palanca que existe en nuestro país para lograr el desarrollo humano y económico que necesitan los mexicanos. Finalmente, expresó su agradecimiento a los miembros del CGU y a la presidencia del mismo.

Por su parte, la consejera Ruth Padilla Muñoz (Directora General del SEMS), reconoció la labor realizada por César Antonio Barba Delgadillo como representante estudiantil y, asimismo, enfatizó su responsabilidad y capacidad dentro de los trabajos que desarrollaron como compañeros en la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

En el penúltimo punto del orden del día, el Presidente del CGU hizo un resumen de las actividades que durante el período de sesiones 2009-2010 realizó este máximo órgano de gobierno, particularmente informó que en dicho período se convocaron ocho sesiones de trabajo (cinco extraordinarias, una ordinaria y dos solemnes), en las que se aprobaron un total de 98 dictámenes –incluyendo los que fueron aprobados en esta sesión que está por concluir. Preciso que dichos dictámenes procedieron de las siguientes Comisiones: 6 de Educación; 57 de Educación y Hacienda; 2 de Educación, Hacienda y Normatividad; 5 de Hacienda; 3 de Hacienda y Normatividad; 1 de Normatividad; 22 de Condonaciones y Becas; 1 de Responsabilidades y Sanciones, y 1 de Electoral.

...Asimismo, el Presidente felicitó a los miembros del CGU por su integridad, lealtad y valentía al desempeñarse como consejeros durante un período de trabajo que estuvo inmerso en un ambiente de confrontación, por las agresiones que han pretendido dañar tanto la imagen de la Universidad como la identidad de la comunidad universitaria.

Finalmente, una vez agotado el orden del día de la sesión, y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente del Consejo General, Marco Antonio Cortés Guardado clausuró los trabajos de la presente sesión extraordinaria, y con ella el período de trabajo 2009-2010, a las 14 horas con 45 minutos del viernes 29 de Octubre de 2010.



***Comisiones Permanentes
Conjuntas de Educación y
Hacienda***

Dictamen Nº I/2010/255:**Resolutivos**

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la modificación de la responsabilidad académica de las orientaciones del programa académico del Doctorado en Ciencias en Biosistemática, Ecología y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas de la Red Universitaria, con efecto retroactivo a partir del ciclo escolar 2007-B, referida en el Resolutivo Segundo del dictamen número I/2008/161, de fecha 10 de Julio de 2008, mediante el cual a su vez, se aprobaron modificaciones a dicho programa, para quedar como sigue:

SEGUNDO. El programa contempla cinco orientaciones de formación, bajo la responsabilidad académica de las sedes en los tres Centros: 1) Biosistemática y Productos Bióticos, 2) Ciencias Agrícolas, 3) Ecología y Manejo de Recursos Naturales, 4) Ecología y Manejo de Recursos Costeros y Marinos y 5) Investigaciones Costeras.

SEGUNDO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la modificación de la estructura del plan de estudios del programa académico del Doctorado en Ciencias en Biosistemática, Ecología y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas, de la Red Universitaria, referido en los Resolutivos Tercero, Cuarto y Quinto del dictamen número I/2008/161, de fecha 10 de Julio de 2008, mediante el cual a su vez, se aprobaron modificaciones a dicho programa, para quedar como sigue:

TERCERO. El programa académico del Doctorado en Ciencias en Biosistemática y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas, es un programa con enfoque a la investigación, de modalidad escolarizada, y comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje.

Plan de estudios**Doctorado Clásico (Ingreso con Maestría)**

Áreas de Formación	Créditos mínimos	%
Área de Formación Especializante	150	100
Número mínimo de créditos para obtener Grado de Doctorado (ingreso con Maestría)	150	100

Doctorado Directo (Ingreso con Licenciatura)

Áreas de Formación	Créditos Mínimos	%
Área de Formación Básico Común	12	5
Área de Formación Especializante	227	95
Número mínimo de créditos para obtener Grado de Doctorado (ingreso con Licenciatura)	239	100

Área de Formación Básica Común

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Cursos Básicos ³	C	64	32	96	6	

¹ BCA = Bajo Conducción Académica

² AMI = Actividad de Manera Independiente

³ El alumno llevará mínimo 2 Cursos Básicos. Los créditos del alumno se irán sumando conforme vaya tomando y acreditando los cursos.

Área de Formación Especializante

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Tópicos Selectos ³	C	32	32	64	4	
Seminarios ⁴	S	32	32	64	4	
Diseño de Proyecto de Investigación ⁵	T	80	80	160	10	
Trabajo de Investigación I	T	160	240	400	25	ver nota 6 en el pie de tabla
Trabajo de Investigación II	T	160	240	400	25	ver nota 6 en el pie de tabla
Trabajo de Investigación III	T	160	240	400	25	ver nota 6 en el pie de tabla
Trabajo de Investigación IV	T	160	240	400	25	ver nota 6 en el pie de tabla
Trabajo de Investigación V	T	160	240	400	25	ver nota 6 en el pie de tabla
Trabajo de Investigación VI	T	160	240	400	25	
Trabajo de Investigación VII	T	160	240	400	25	
Trabajo de Investigación VIII	T	160	240	400	25	
Trabajo de Conclusión de Tesis Doctorado	T	192	416	608	38	ver nota 6 en el pie de tabla
Estancias Académicas o de Vinculación ⁷		-	16	16	1	

¹ BCA = Bajo Conducción Académica

² AMI = Actividad de Manera Independiente

³ El alumno de Doctorado Clásico llevará mínimo 5 cursos de Tópicos Selectos; el alumno de Doctorado Directo llevará mínimo 7 cursos de Tópicos Selectos.

Los créditos del alumno se irán sumando conforme vaya tomando y acreditando los tópicos.

⁴ Cada semestre el alumno se podrá inscribir a un seminario; para alumnos de Doctorado Clásico se exige mínimo 4 seminarios; para Doctorado Directo, mínimo 6 seminarios. Previa autorización de la Junta Académica, el seminario podrá ser cursado en otra sede o en otra institución. Los créditos del alumno se irán sumando conforme vaya tomando y acreditando cada seminario.

- ⁵ La Unidad de Enseñanza: Diseño de Proyecto de Investigación, es prerrequisito de los Trabajos de Investigación sólo para alumnos de Doctorado Directo.
- ⁶ Los Trabajos de Investigación son prerrequisito para el Trabajo de Conclusión de Tesis de Doctorado. Deberán cursarse uno por cada semestre, excepto el último, en el cual se cursa Trabajo de Conclusión de Tesis de Doctorado.
- ⁷ El alumno de Doctorado Clásico realizará al menos una Estancia Académica o de Vinculación de 16 hrs. mínimo; el alumno de Doctorado Directo realizará al menos dos estancias.

Los cursos se abrirán según se vayan requiriendo. Previo al inicio de cada semestre, se determinarán los temas específicos de los Cursos Básicos y los Tópicos Selectos. Es deseable que exista movilidad de los alumnos entre las sedes y sus orientaciones, al cursar algunas unidades de aprendizaje en las otras sedes y orientaciones, así como en otras instituciones.

CUARTO. En el plan de estudios del Doctorado en Biosistemática, Ecología y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas, ingresando con Maestría, el alumno deberá cubrir como mínimo 150 créditos (máximo ocho semestres). Las materias no están seriadas, excepto los Trabajos de Investigación, que son prerrequisito de Trabajo de Conclusión de Tesis de Doctorado. El alumno deberá cursar y aprobar al menos las siguientes actividades de aprendizaje:

Área de Formación Especializante:

- 5 Tópicos Selectos: Cursos especializados en temas disciplinares (20 créditos mínimo);
- 4 Seminarios (recomendado 6): Espacios de discusión colegiada e interdisciplinaria entre profesores y alumnos sobre aspectos metodológicos y enfoques disciplinarios (16 créditos mínimo);
- 3 Trabajos de Investigación (máximo 7): Avances individuales del alumno en su proyecto de tesis, avalados por su comité académico (75 créditos mínimo);
- 1 Trabajo de Conclusión de Tesis de Doctorado (38 créditos);
- 1 Estancia Académica o de Vinculación de al menos 16 horas (1 crédito mínimo).

El plan de estudios de cada alumno estará definido por el grupo de académicos designado por la Junta Académica, como responsable para dar seguimiento al proceso de formación en cada una de las sedes y de acuerdo a su desempeño y Área de Formación. El alumno podrá tomar más Tópicos Selectos de los requeridos, conforme a sus necesidades y/o intereses y a las sugerencias del Director de tesis. Es posible que el alumno se inscriba a más de un Tópico Selecto por semestre. Una sola actividad de aprendizaje de Seminario podrá cursarse en cada semestre que el alumno este inscrito en el programa (mínimo cuatro, máximo ocho), y no se podrá acreditar más de un seminario por semestre.

Cada semestre, excepto el último, el alumno deberá estar inscrito en al menos un Trabajo de Investigación, para ser considerado como alumno regular. En el último semestre se inscribirá a Trabajo de Conclusión de Tesis de Doctorado. El grupo de académicos designado por la Junta Académica decidirá sobre el número de Trabajos de Investigación a los que el estudiante deberá inscribirse (mínimo tres), según los avances de su investigación. El alumno deberá realizar al menos una Estancia Académica o de Vinculación durante el desarrollo de sus estudios de Doctorado. La estancia es obligatoria. Para que se considere acreditada una estancia deberá cubrir al menos 16 horas de trabajo, que equivalen a un crédito y deberá realizarse,

una vez aprobada por la Junta Académica, en otra de las sedes, o en otra institución nacional o extranjera.

QUINTO. En el plan de estudios del Doctorado en Biosistemática, Ecología y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas, ingresando con Licenciatura, el alumno deberá cubrir como mínimo 239 créditos (máximo diez semestres). Las materias no están seriadas, excepto Diseño de Proyecto de Investigación, el cual es prerrequisito de los Trabajos de Investigación, que a su vez son prerrequisito de Trabajo de Conclusión de Tesis de Doctorado. El alumno deberá cursar y aprobar al menos las siguientes actividades de aprendizaje:

Área de Formación Básico Común:

- *2 Cursos Básicos (12 créditos mínimo).*

Área de Formación Especializante:

- *7 Tópicos Selectos (28 créditos mínimo);*
- *6 Seminarios (recomendado 9) (24 créditos mínimo);*
- *1 Diseño de Proyecto de Investigación (10 créditos);*
- *5 Trabajos de Investigación (máximo 8) (125 créditos mínimo);*
- *1 Trabajo de Conclusión de Tesis de Doctorado (38 créditos);*
- *2 Estancias Académicas o de Vinculación de al menos 16 horas cada una (2 créditos mínimo).*

El plan de estudios de cada alumno será definido por el grupo de académicos designado por la Junta Académica y de acuerdo a su desempeño y Área de Formación. El alumno podrá tomar más Cursos Básicos (mínimo dos) o Tópicos Selectos (mínimo siete) de los requeridos, conforme a sus necesidades y/o intereses y a las sugerencias del Director de tesis. Es posible que el alumno se inscriba a más de un Curso Básico o Tópico Selecto por semestre. La actividad de aprendizaje de Seminario se podrá cursar una por cada semestre que el alumno esté inscrito en el programa (mínimo seis) y no se podrá cursar más de un seminario por semestre.

El grupo de académicos designado por la Junta Académica decidirá en cuántos Trabajos de Investigación se deberá inscribir el alumno (mínimo cinco, máximo ocho), según los avances de la investigación que presente cada semestre. El alumno deberá realizar al menos dos Estancias Académicas o de Vinculación durante la duración de sus estudios de doctorado. Estas estancias son obligatorias. Para que se considere acreditada la estancia deberá cubrir al menos 16 horas de trabajo, que equivalen a un crédito y deberá realizarse, una vez aprobada por la Junta Académica, en otra de las sedes, o en otra institución nacional o extranjera.

TERCERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la modificación del número mínimo y máximo de alumnos requeridos para abrir una promoción del Programa Académico del Doctorado en Ciencias en Biosistemática, Ecología y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas, de la Red Universitaria, referido en el Resolutivo Sexto del dictamen número I/2008/161, de fecha 10 de Julio de 2008, mediante el cual a su vez, se aprobaron modificaciones a dicho programa académico, para quedar como sigue:

SEXTO. El ingreso a este programa académico será anual, siendo una atribución de la Junta Académica decidir el número mínimo de alumnos requeridos para abrir una promoción en cualquiera de las orientaciones del programa.

El número máximo sugerido de alumnos será definido de acuerdo al número de profesores de tiempo completo, con un máximo de cuatro alumnos de todos los semestres por profesor (cada profesor de la plantilla sólo podrá ser Director de tesis de cuatro alumnos simultáneamente; en casos extraordinarios y transitorios, la Junta Académica decidirá lo conducente).

CUARTO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la modificación de la duración del Programa Académico del Doctorado en Ciencias en Biosistemática, Ecología y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas de la Red Universitaria, referido en el Resolutivo Noveno del dictamen número I/2008/161, de fecha 10 de Julio de 2008, mediante el cual a su vez, se aprobaron modificaciones a dicho programa académico, para queda como sigue:

*NOVENO. La duración del programa para obtener el grado de Doctor es:
 Doctor en Ciencias (ingreso con Maestría) – tiempo mínimo de cuatro semestres,
 y máximo de ocho semestres.
 Doctor en Ciencias (ingreso con Licenciatura) – tiempo mínimo de siete semestres,
 y máximo de diez semestres.*

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
 «PIENSA Y TRABAJA»

“2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana”
 Guadalajara, Jal.; 1º de Octubre de 2010
 Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2010/256:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la creación del programa académico de la Maestría en Generación y Gestión de la Innovación, de la Red Universitaria, con sede en el Sistema de Universidad Virtual, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Generación y Gestión de la Innovación es un programa profesionalizante, de modalidad abierta y a distancia, el cual comprende las siguientes Áreas de Formación y unidades de aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	6	6
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	66	61
Área de Formación Especializante	36	33
Créditos:	108	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerreque
Análisis del contexto y los negocios	CT	66	30	96	6	
Total		66	30	96	6	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerreque
Generación del conocimiento e inteligencia sistémica	CT	66	30	96	6	
Análisis de tendencias de la innovación	CT	66	30	96	6	
Sistematización de la información	CT	66	30	96	6	
Inteligencia tecnológica	CT	66	30	96	6	
Estrategias empresariales y de innovación	CT	66	30	96	6	
Evaluación de impactos de productos y procesos	CT	66	30	96	6	
Gestión e implementación del proyecto de innovación	CT	66	30	96	6	
Generación del conocimiento e inteligencia creativa	CT	66	30	96	6	
Transferencia de la tecnología	CT	66	30	96	6	
Gestión estratégica de la innovación	CT	66	30	96	6	
Procesos de inteligencia tecnológica, competitiva y creativa	CT	66	30	96	6	
Total		726	330	1056	66	

Área de Formación Especializante

Unidad de Enseñanza	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Proyecto 1	T	60	20	80	5	
Proyecto 2	T	60	20	80	5	
Proyecto 3	T	60	20	80	5	
Proyecto 4	T	60	20	80	5	
Seminario 1	S	25	7	32	2	
Seminario 2	S	25	7	32	2	
Seminario 3	S	25	7	32	2	
Seminario 4	S	25	7	32	2	
Seminario 5	S	25	7	32	2	
Seminario 6	S	25	7	32	2	
Seminario 7	S	25	7	32	2	
Seminario 8	S	25	7	32	2	
Total		440	136	576	36	

¹BCA = Bajo Conducción Académica

²AMI = Actividad de Manera Independiente

³TIPO

CT = Curso Taller

T = Taller

S = Seminario.

TERCERO. Para abrir una promoción de este programa académico será requisito contar con un número mínimo de 15 y un máximo de 25 estudiantes por promoción. La Junta Académica, con fundamento en los criterios académicos y de calidad, propondrá al Rector del Sistema de Universidad Virtual la periodicidad de las promociones.

CUARTO. Los requisitos de ingreso para el programa de la Maestría en Generación y Gestión de la Innovación, además de los exigidos por la normatividad universitaria aplicable, son los siguientes:

- Título de Licenciatura o acta de titulación en las áreas de Ingeniería, Economía, Administración de Empresas, Ciencias Sociales y afines;
- Acreditar un promedio mínimo de ochenta de los estudios precedentes, con certificado original o documento que sea equiparable;
- Carta de exposición de motivos para cursar el programa;
- Presentar y aprobar un examen de ingreso que incluye lecto-comprensión del idioma inglés;
- Realización de entrevista con miembros de la Junta Académica, y
- Aquellos adicionales que establezca la convocatoria.

QUINTO. Los requisitos de permanencia en el programa de Maestría son los establecidos en la normatividad universitaria vigente que le sea aplicable.

SEXTO. La duración del programa de Maestría será de mínimo 2 años y máximo 3 años, los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

SÉPTIMO. Las modalidades del trabajo recepcional para obtención del grado de Maestría serán:

- a. Memoria de evidencia profesional;
- b. Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión, o
- c. Tesis.

OCTAVO. Son requisitos para obtener el grado de Maestría en Generación y Gestión de la Innovación, además de los exigidos por la normatividad universitaria, los siguientes:

- a. Haber concluido el programa de Maestría correspondiente;
- b. Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- c. Presentar y defender el trabajo recepcional;
- d. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del sistema, y
- e. Cubrir los aranceles correspondientes.

NOVENO. Los certificados se expedirán como Maestría en Generación y Gestión de la Innovación. El grado se expedirá como Maestro(a) en Generación y Gestión de la Innovación.

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, la Junta Académica, de conformidad con lo previsto en la fracción XIII, artículo 13 del *Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara* propondrá el número de estudiantes para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DECIMO PRIMERO. Los aspirantes a ingresar a la Maestría en Generación y Gestión de la Innovación pagarán el equivalente a 2 salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara por el proceso de admisión.

Una vez dictaminados como admitidos en el programa, en cada ciclo escolar los alumnos aportarán el equivalente a 6.3 salarios mínimos mensuales vigentes en la ZMG. En el caso de los estudiantes extranjeros se incrementarán los costos en un 10% de los montos establecidos.

DECIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Sistema de Universidad Virtual. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente de este programa educativo.

DECIMO TERCERO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»

“2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana”

Guadalajara, Jal.; 1º de Octubre de 2010

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...”.

Dictamen Nº I/2010/274:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la creación del Programa de Nivelación de la Licenciatura en Enfermería, en la modalidad a distancia, a partir de la aprobación del presente dictamen, para impartirse en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con el apoyo del Sistema de Universidad Virtual en el diseño educativo, soporte tecnológico y gestión institucional, necesarios para su operación en línea.

SEGUNDO. El plan de estudios del Programa de Nivelación de la Licenciatura en Enfermería en la modalidad a distancia, contiene Áreas determinadas con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por Área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Hrs. Totales	Créditos	%
Área Básica Común	588	72	34
Área Básica Particular	1338	121	57
Área Especializante	160	20	9
Totales:	2086	213	100

Área Básica Común

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Morfología	CL	40	20	60	8	
Fisiología	CL	40	20	60	8	
Bioquímica	CL	40	20	60	8	
Farmacología Clínica	CL	40	20	60	8	
Microbiología y Parasitología Básica	C	40	0	40	5	
Fisiopatología	C	40	0	40	5	
Epidemiología	C	32	0	32	4	
Sociología	C	32	0	32	4	
Nutrición	CL	20	20	40	4	
Metodología de la Investigación	CT	40	20	60	6	
Bioética y Normatividad	C	32	0	32	4	
Estadística	CT	20	20	40	4	
Psicología	C	32	0	32	4	
Totales:		448	140	588	72	

Área Básica Particular

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Salud Pública y Comunitaria	C	60	0	60	8	
Prácticas de Enfermería Comunitaria	CT	40	20	60	4	

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerreque
Enfermería Fundamental	CL	60	0	60	8	
Campo Clínico de Enfermería Fundamental	N	0	90	90	6	
Enfermería Médica	CL	40	20	60	6	
Campo Clínico de Enfermería Médica	N	0	120	120	8	
Enfermería Quirúrgica	C	40	20	60	6	
Campo Clínico de Enfermería Quirúrgica	N	0	80	80	5	
Enfermería Geriátrica	CN	32	30	62	6	

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerreque
Psiquiatría	C	32	0	32	4	
Enfermería Psiquiátrica	CN	32	30	62	6	
Enfermería de la Mujer	CL	40	20	60	6	
Enfermería Infantil	CL	40	20	60	6	
Campo Clínico de Enfermería Materno Infantil	N	0	90	90	6	
Enfermería Crítica	CL	80	20	100	12	
Campo Clínico en Enfermería Crítica	N	0	90	90	6	
Enfermería en Urgencias y Desastres	C	32	0	32	4	
Gerencia del Cuidado y Gestión de la Calidad	CT	40	20	60	6	
Campo Clínico en Administración y Gestión de la Calidad en Enfermería	N	0	60	60	4	
Investigación Aplicada a la Enfermería	CT	20	20	40	4	
Totales:		588	750	1338	121	

Área Especializante

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Enfermería Laboral	C	32	0	32	4	
Enfermería y Terapias Alternativas	C	32	0	32	4	
Enfermería Ambiental	C	32	0	32	4	
Consultoría y Gestión para el Cuidado	C	32	0	32	4	
Liderazgo en Enfermería	C	32	0	32	4	
Totales:		160	0	160	20	

TERCERO. Para su operación, éste Programa de Nivelación de la Licenciatura en Enfermería, en la modalidad a distancia, se organizará por módulos de conformidad con lo siguiente:

Módulos	Materias	Horas	Créditos	Semanas
I. Ciencias Básicas	6	320	42	16
II. Enfermería Comunitaria	4	184	20	7
III. Enfermería Fundamental	3	190	18	8
IV. Investigación en Enfermería	4	172	18	6
V. Enfermería Médico Quirúrgica	5	382	31	15
VI. Salud Mental	3	126	14	4
VII. Enfermería Materno Infantil	3	210	18	9
VIII. Ambientes de Intervención de Enfermería	4	128	16	4
IX. Enfermería Crítica	3	222	22	9
X. Administración en Enfermería	3	152	14	7
Total:	38	2086	213	85

Módulo I: Ciencias Básicas			
Unidades de Aprendizaje	Horas Totales	CR	Semanas
Morfología	60	8	3
Fisiología	60	8	3
Bioquímica	60	8	3
Farmacología Clínica	60	8	3
Microbiología y Parasitología Básica	40	5	2
Fisiopatología	40	5	2
Totales:	320	42	16

Módulo II: Enfermería Comunitaria			
Unidades de Aprendizaje	Horas Totales	CR	Semanas
Salud Pública y Comunitaria	60	8	3
Prácticas de Enfermería Comunitaria	60	4	2
Epidemiología	32	4	1
Sociología	32	4	1
Totales:	184	20	7

Módulo III: Enfermería Fundamental			
Unidades de Aprendizaje	Horas Totales	CR	Semanas
Enfermería Fundamental	60	8	3
Campo Clínico de Enfermería Fundamental	90	6	3
Nutrición	40	4	2
Totales:	190	18	8

Módulo IV: Investigación en Enfermería			
Unidades de Aprendizaje	Horas Totales	CR	Semanas
Metodología de la Investigación	60	6	3
Bioética y Normatividad	32	4	1
Estadística	40	4	1
Investigación Aplicada a la Enfermería	40	4	1
Totales:	172	18	6

Módulo V: Enfermería Médico Quirúrgica			
Unidades de Aprendizaje	Horas Totales	CR	Semanas
Enfermería Médica	60	6	3
Enfermería Geriátrica	62	6	2
Campo Clínico de Enfermería Médica	120	8	4
Enfermería Quirúrgica	60	6	3
Campo Clínico de Enfermería Quirúrgica	80	5	3
Totales:	382	31	15

Módulo VI: Salud Mental			
Unidades de Aprendizaje	Horas Totales	CR	Semanas
Psicología	32	4	1
Psiquiatría	32	4	1
Enfermería Psiquiátrica	62	6	2
Totales:	126	14	4

Módulo VII: Enfermería Materno Infantil			
Unidades de Aprendizaje	Horas Totales	CR	Semanas
Enfermería de la Mujer	60	6	3
Enfermería Infantil	60	6	3
Campo Clínico de Enfermería Materno Infantil	90	6	3
Totales:	210	18	9

Módulo VIII: Ambientes de Intervención de Enfermería			
Unidades de Aprendizaje	Horas Totales	CR	Semanas
Consultoría y Gestión para el Cuidado	32	4	1
Enfermería Laboral	32	4	1
Enfermería y Terapias Alternativas	32	4	1
Enfermería Ambiental	32	4	1
Totales:	128	16	4

Módulo IX: Enfermería Crítica			
Unidades de Aprendizaje	Horas Totales	CR	Semanas
Enfermería Crítica	100	12	5
Campo Clínico en Enfermería Crítica	90	6	3
Enfermería en Urgencias y Desastres	32	4	1
Totales:	222	22	9

Módulo X: Administración en Enfermería			
Unidades de Aprendizaje	Horas Totales	CR	Semanas
Gerencia del Cuidado y Gestión de la Calidad	60	6	3
Campo Clínico en Administración y Gestión de la Calidad en Enfermería	60	4	3
Liderazgo en Enfermería	32	4	1
Totales:	152	14	7

CUARTO. Los requisitos de ingreso al Programa de Nivelación de la Licenciatura en Enfermería en la modalidad a distancia son, además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente los siguientes:

- Contar con certificado de estudios de Bachillerato;
- Contar con estudios completos en medicina o en enfermería técnica; para el caso de enfermeras técnicas, programas de tres o más años;
- Presentar carta de exposición de motivos para cursar el programa;
- Aprobar el proceso de selección que incluye el curso propedéutico, que tendrá una duración de 6 semanas, y
- Cubrir los aranceles establecidos por el programa y los demás establecidos por la norma.

QUINTO. Los períodos de preinscripción, inscripción y reinscripción, serán los que establezca el Centro Universitario de Ciencias de la Salud para cada promoción o dictamen de ingreso desde la publicación de la convocatoria correspondiente.

SEXTO. Los requisitos para obtener el título de Licenciado en Enfermería, además de los establecidos en la normatividad universitaria son:

- a. Haber cubierto el 100% de los créditos del programa de nivelación de la Licenciatura.
- b. Presentar carta de terminación del servicio social, de conformidad con la normatividad universitaria vigente.
- c. Demostrar el nivel de formación adquirido en el programa cursado, mediante la presentación, así como la aprobación de alguna de las modalidades de titulación definidas en la normatividad vigente y consideradas para este programa.

SÉPTIMO. Los campos clínicos prácticos de este programa se llevarán a cabo en las infraestructuras hospitalarias de las instituciones educativas o de salud con las que se celebren los acuerdos específicos.

OCTAVO. El plan de estudios del Programa de Nivelación de la Licenciatura en Enfermería a distancia, tendrá una duración mínima para aprobar los créditos de los 10 módulos y lograr las competencias profesionales integradas en un período de 12 a 18 meses, y máximo de 3 años.

NOVENO. Los certificados se expedirán como: Licenciatura en Enfermería y el título como Licenciado en Enfermería.

DÉCIMO. Los alumnos aportarán, además de los aranceles establecidos por la normatividad universitaria, lo siguientes:

- a. Por proceso de selección: 60 días de salario mínimo vigente en la zona metropolitana de Guadalajara;
- b. Por concepto de inscripción: 6 días de salario mínimo vigente en la zona metropolitana de Guadalajara;
- c. Por cada uno de los módulos: 120 días de salario mínimo vigente en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO PRIMERO. Además del bloque de unidades de aprendizaje aprobado, serán válidos en este programa y sujetos a revalidación, en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, las unidades de aprendizaje que a juicio y con aprobación de la Coordinación del Programa hayan tomado los estudiantes de la nivelación a la Licenciatura en los Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara o en otras instituciones de educación superior nacionales o extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO SEGUNDO. Este programa es autofinanciable; su operación e implementación será a través de los recursos que se obtengan de los aranceles y otros servicios. Los recursos generados por fuentes externas para este propósito, se canalizarán a este programa educativo.

DECIMO TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»

“2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana”
Guadalajara, Jalisco, 8 de Octubre de 2010
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2010/282:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario otorgar el título de “Doctor Honoris Causa” de la Universidad de Guadalajara al escritor Miguel León Portilla, en reconocimiento a sus aportaciones en la historia, la antropología, la filosofía y la filología, no sólo en nuestro país, sino en el mundo entero; a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. Líévase a cabo, en sesión solemne y pública, la entrega del título de “Doctor Honoris Causa” al historiador, antropólogo, escritor, filólogo y filósofo Miguel León Portilla.

TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 fracción II, de la *Ley Orgánica* universitaria.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»

“2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana”
Guadalajara, Jalisco, 27 de Octubre de 2010
Comisiones Conjuntas de Educación y de Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2010/283:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario otorgar el título de “Doctor Honoris Causa” de la Universidad de Guadalajara al filólogo y catedrático Víctor García de la Concha, en reconocimiento a sus aportaciones en los ámbitos de la cultura y la literatura a nivel local, nacional e internacional; a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. Líévase a cabo, en sesión solemne y pública, la entrega del título de “Doctor Honoris Causa” al filólogo y catedrático Víctor García de la Concha.

TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la *Ley Orgánica* universitaria.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»

“2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana”
Guadalajara, Jalisco, 27 de Octubre de 2010
Comisiones Conjuntas de Educación y de Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2010/284:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario otorgar el título de “Doctor Honoris Causa” de la Universidad de Guadalajara al Dr. Jesús Mario Rivas Souza, por su valiosa contribución a la nación mexicana, a la región latinoamericana y a la humanidad en general, a través de sus aportaciones en el ámbito de las ciencias forenses y la medicina legal, por haber dedicado su vida al desarrollo de estas áreas, siendo pionero en la enseñanza e investigación de las mismas en nuestra Universidad de Guadalajara; a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. Llévase a cabo, en sesión solemne y pública, la entrega del título de “Doctor Honoris Causa” al Dr. Jesús Mario Rivas Souza.

TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la *Ley Orgánica* universitaria.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»

“2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana”
Guadalajara, Jalisco, 27 de Octubre de 2010
Comisiones Conjuntas de Educación y de Hacienda ...”

Dictamen N° I/2010/285:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario otorgar el título de “Doctor Honoris Causa” de la Universidad de Guadalajara al Profesor Börge Holmberg, en reconocimiento a su invaluable aportación en el campo de la educación a distancia; a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. Llévase a cabo, en sesión solemne y pública, la entrega del título de “Doctor Honoris Causa” al Profesor Börge Holmberg.

TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la *Ley Orgánica* universitaria.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»

“2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana”
Guadalajara, Jalisco, 27 de Octubre de 2010
Comisiones Conjuntas de Educación y de Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2010/286:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario otorgar el título de “Doctor Honoris Causa” de la Universidad de Guadalajara al Profesor Michael Grahame Moore, en reconocimiento a su invaluable contribución, con su teoría de la distancia transaccional, y por ser quien ha formado profesionalmente a las primeras generaciones de profesores de la Universidad de Guadalajara en educación a distancia; lo anterior, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. Llévase a cabo, en sesión solemne y pública, la entrega del título de “Doctor Honoris Causa” al Profesor Michael Grahame Moore.

TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana”
Guadalajara, Jalisco, 27 de Octubre de 2010
Comisiones Conjuntas de Educación y de Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2010/287:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario otorgar el título de “Doctor Honoris Causa” de la Universidad de Guadalajara al Profesor Otto Peters, en reconocimiento a su invaluable contribución, con su modelo industrial de la educación a distancia y por su reconocido trabajo en el liderazgo de cuerpos académicos en la conceptualización y desarrollo del estudio de la educación a distancia en Alemania y el mundo, así como por su contribución al saber y mejora del diseño de instrucción e innovación educativa, en la Universidad de Guadalajara; lo anterior a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. Llévase a cabo, en sesión solemne y pública, la entrega del título de “Doctor Honoris Causa” al Profesor Otto Peters.

TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana”
Guadalajara, Jalisco, 27 de Octubre de 2010
Comisiones Conjuntas de Educación y de Hacienda

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

Mtro. Pablo Arredondo Ramírez
Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez
Dr. Luis Felipe Cabrales Barajas
C. Jorge Abraham Alcalá Sánchez

Dra. Ruth Padilla Muñoz
Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla
Mtro. Roberto López González
C. César Antonio Barba Delgadillo

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos ...”.



***Comisiones Permanentes
Conjuntas de Educación,
Hacienda y Normatividad***

Dictamen N° I/2010/288:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se crea el Centro de Formación en Periodismo Digital, adscrito a la Dirección Académica del Sistema de Universidad Virtual, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. Se aprueba modificar la fracción IV del artículo 4 del *Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual*, para quedar como sigue:

Artículo 4. El Sistema de Universidad Virtual cuenta con las siguientes instancias:...

IV. Dirección Académica:

- a) Instituto de Gestión del Conocimiento y del Aprendizaje en Ambientes Virtuales;
- b) Centro de Formación de Periodismo Digital;
- c) Coordinación de Diseño Educativo;
- d) Coordinación de Programas Educativos;
- e) Coordinación de Docencia;
- f) Coordinación de Recursos Informativos;
- g) Biblioteca Virtual, y
- h) Coordinación de Evaluación....

...

TERCERO. El Centro de Formación en Periodismo Digital es una entidad académica del Sistema de Universidad Virtual, cuyos objetivos principales son:

- I. Mejorar la calidad de la presentación de la información y su comprensión, a través de la tecnología, con el fin de beneficiar a los periodistas profesionales y periodistas ciudadanos;
- II. Ofrecer una variedad de oportunidades de aprendizaje en línea para periodistas profesionales y periodistas ciudadanos, para ampliar e intensificar el impacto de la formación de periodismo digital, pudiendo acceder a toda la región tanto de Latinoamérica como en los Estados Unidos de América para hispanoparlantes, y
- III. Colaborar de manera estrecha con los Centros Universitarios y el cuerpo docente que formen parte de los programas académicos en periodismo, así como de toda la Red Universitaria de la Universidad de Guadalajara.

CUARTO. El Centro de Formación en Periodismo Digital, tendrá como funciones las siguientes:

- I. Promover la formación de recursos humanos en el área de periodismo basado en los medios digitales;
- II. Ofertar seminarios, cursos, talleres, diplomados, y demás actividades académicas relativas al uso de las tecnologías de la información y la comunicación aplicada al periodismo;
- III. Administrar los recursos digitales requeridos para apoyar los procesos de formación de los periodistas;
- IV. Propiciar la calidad de la presentación de la información y su comprensión, a través de la tecnología, con el fin de beneficiar a los periodistas profesionales y periodistas

- ciudadanos que utilizan medios electrónicos para desenvolverse, a través de cursos diseñados a distancia;
- V. Realizar talleres presenciales y capacitación en línea para periodistas profesionales y periodistas ciudadanos, para ampliar e intensificar el impacto del Periodismo Digital, pudiendo acceder a toda la región tanto de Latinoamérica como en los Estados Unidos de América para los hispanoparlantes, y
 - VI. Procurar la vinculación con los Centros Universitarios y los cuerpos académicos de la Red Universitaria en los programas académicos que se relacionen con el periodismo digital.

QUINTO. El Centro de Formación en Periodismo Digital contará con un Jefe, mismo que será designado por el Rector General a propuesta del Rector del Sistema de Universidad Virtual. El Jefe del Centro durará en su cargo 3 años y entrará en funciones el 1° de Mayo del año en que entre en funciones el Rector del Sistema de Universidad Virtual. Para el caso en que se designe el Jefe por primera ocasión, éste iniciará en su cargo a partir de su designación y hasta el 30 de Abril del año en que cambie el Rector del Sistema de Universidad Virtual.

SEXTO. Será requisito para ser designado Jefe del Centro de Formación en Periodismo Digital:

- I. Ser de reconocida capacidad académica en el objeto de estudio del Centro;
- II. Tener experiencia en la práctica profesional periodística, así como en la obtención de patrocinios;
- III. Contar con experiencia en el desarrollo de modalidades educativas no convencionales;
- IV. Contar con producción académica en el objeto de estudio del Centro;
- V. Tener experiencia en el uso de las tecnologías de la información y comunicación.

SÉPTIMO. Son atribuciones del Jefe del Centro de Formación en Periodismo Digital, las siguientes:

- I. Promover la formación de recursos humanos en el área de periodismo de calidad basado en los medios digitales.
- II. Realizar seminarios, cursos, talleres, diplomados, y demás actividades académicas relativas al uso de las tecnologías de la información y la comunicación aplicadas al periodismo.
- III. Administrar los recursos digitales requeridos para apoyar los procesos de formación de los periodistas.
- IV. Promover la vinculación con los Centros Universitarios en apoyo a las actividades que se relacionen con el periodismo digital.
- V. Obtener fuentes alternativas de financiamiento para el Centro.

OCTAVO. El Centro de Formación en Periodismo Digital contará además con los recursos humanos siguientes:

- I. Un Gestor Académico;
- II. Un Gestor de Tecnologías;
- III. Un responsable del Observatorio de Periodismo Digital y Nuevas Tecnologías Aplicadas, y
- IV. Los demás que el Sistema de Universidad Virtual considere conveniente.

NOVENO. Se autoriza al Sistema de Universidad Virtual la creación de la plaza de Jefe de Unidad D, con efectos a partir del 1º de Enero de 2011, con cargo a la partida de servicios personales de la Red Universitaria. Los gestores, el responsable del observatorio de periodismo digital y demás personal, serán cubiertos de los ingresos propios del Sistema de Universidad Virtual.

Para el desarrollo de sus objetivos específicos, funciones y en la prestación de sus servicios, el Centro de Formación en Periodismo Digital, tendrá el financiamiento que le asigne el Sistema de Universidad Virtual de su techo presupuestal y además podrá obtener recursos complementarios, mismos que deberán sujetarse a la normatividad universitaria.

DÉCIMO. Toda la operación del Centro de Formación en Periodismo Digital será conforme a lo establecido por la normatividad aplicable.

DECIMO PRIMERO. El presente dictamen entrará en vigor a partir de su publicación.

DECIMO SEGUNDO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II, de la *Ley Orgánica* universitaria.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»

“2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana”

Guadalajara, Jal.; 27 de Octubre de 2010

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación, de Hacienda y de Normatividad

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

Dr. Héctor Raúl
Pérez Gómez

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Lic. Ma. Esther
Avelar Álvarez

Mtro. Pablo Arredondo
Ramírez

Mtro. I. Tonatihu Bravo
Padilla

Mtro. Samuel
Fernández Ávila

Dr. Luis Felipe
Cabral Barajas

Mtro. Roberto
López González

Mtro. Miguel Ángel
Noriega García

C. Jorge Abraham
Alcalá Sánchez

C. César Antonio
Barba Delgadillo

C. Óscar Omar
Delgado Ramírez

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos ...”.



***Comisiones Permanentes
Conjuntas de Hacienda y
Normatividad***

Dictamen N° II/2010/275:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario modificar la norma 2.29 del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, para quedar como sigue:

2.29 Cuando se trate de fondos públicos federales o estatales extraordinarios, que establezcan criterios o procedimientos específicos para las adquisiciones, los arrendamientos y las contrataciones de servicios, se atenderán las prescripciones contenidas en los convenios suscritos entre las partes y la normatividad aplicable.

SEGUNDO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario adicionar los artículos 1Bis, 29Bis y 29Ter y modificar el artículo 27, fracción II, del *Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara*, para quedar como sigue:

Artículo 1Bis. Cuando se trate de fondos públicos federales o estatales extraordinarios, que establezcan criterios o procedimientos específicos para las adquisiciones, arrendamientos y contrataciones de servicios, se atenderán las prescripciones contenidas en los convenios suscritos entre las partes y la normatividad aplicable.

Artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III, del artículo 16:

- I. Cuando se trate de casos de urgencia, motivados por incidentes o acontecimientos inesperados por caso fortuito o fuerza mayor, el titular de la dependencia determinará la adjudicación, a través de la Coordinación General Administrativa, de la Secretaría Administrativa o las figuras equivalentes en la Red Universitaria;
- II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la **Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia.**
- III. Cuando se trate de servicios de seguridad relacionados con las instalaciones universitarias, previa autorización de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, y
- IV. Cuando se trate de adjudicaciones cuyos bienes o servicios requeridos sean ofrecidas a través de un proveedor único.

En el caso de las fracciones I, III y IV de este artículo, se deberá informar y justificar ante el Comité competente, en la sesión inmediata siguiente.

Artículo 29Bis. Para efectos de la formalización de las adquisiciones cuando el monto a erogar sea mayor al equivalente a 6 veces el salario mínimo mensual y menor o igual al equivalente de 100 veces el salario mínimo mensual, las entidades de la Red deberán suscribir la orden de compra en el formato institucional aprobado para tal efecto.

Cuando el monto a erogar sea mayor al equivalente a 100 veces el salario mínimo mensual, deberá de suscribirse el contrato correspondiente por el apoderado de la Universidad que cuente con las facultades para el efecto.

Se exceptúa de lo anterior la adquisición de bienes preceberos.

Artículo 29Ter. Cuando se trate de arrendamientos, independientemente de su monto, se deberá elaborar el contrato correspondiente y suscribirse por el apoderado de la Universidad que cuente con las facultades para tal efecto.

TERCERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario modificar los artículos 5 y 49, fracción II, del *Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara*, para quedar como sigue:

Artículo 5. Los Centros Universitarios, el Sistema de Educación Media Superior, **el Sistema de Universidad Virtual y la Administración General, de la Universidad de Guadalajara**, se ajustarán a las disposiciones de este reglamento, **salvo cuando el origen de los recursos ó fondos sean extraordinarios públicos federales o estatales que establezcan criterios o procedimientos específicos para las obras o servicios relacionados con las mismas, se atenderán las prescripciones contenidas en los convenios suscritos entre las partes y a la normatividad aplicable.**

Las disposiciones de este ordenamiento también tendrán carácter obligatorio para aquellas entidades externas a la Universidad que utilicen recursos institucionales para llevar a cabo obras o servicios relacionados con las mismas.

Artículo 49. Se exceptúan de los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 18 de este ordenamiento, los siguientes casos:

- I. Cuando el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;
- II. Cuando existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, técnicamente justificados, **siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia;**
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor; en este supuesto deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlo;
- IV. Cuando se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al contratista que hubiere resultado ganador en una licitación. En estos casos se podrá adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento;
- V. Cuando se realicen dos licitaciones públicas que hayan sido declaradas desiertas;
- VI. Cuando se trate de recursos donados en los que se haya establecido una condición específica, de acuerdo con el artículo 188 del *Estatuto General*, y
- VII. Cuando se acepte la ejecución de los trabajos a título de dación en pago.

CUARTO. Publíquese el presente dictamen en la *Gaceta* de la Universidad de Guadalajara.

QUINTO. Salvo la disposición establecida en el artículo 29Bis del *Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara*, misma que entrará en vigor a los 60 días naturales siguientes a la publicación del presente dictamen, el resto de las modificaciones contenidas en el presente dictamen entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

SEXTO. Instrúyase a la Coordinación General Administrativa par que con el apoyo de la Contraloría General, la Dirección de Finanzas, la Coordinación General de Patrimonio y la Oficina del Abogado General, elabore la propuesta de formato institucional de orden de compra a que se refiere la fracción II del artículo 29Bis del *Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara*, formato que deberá ser aprobado por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

SÉPTIMO. Las disposiciones universitarias que contravengan o se opongan al presente dictamen quedan derogadas.

OCTAVO. De conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 35 de *Ley Orgánica*, solicítense al Rector General Sustituto ejecute el presente dictamen en los términos de la normatividad aplicable.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
“2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana”
Guadalajara, Jalisco, 25 de Octubre de 2010 ...”.

Dictamen N° II/2010/276:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario modificar las fracciones I y II del artículo 185 del *Estatuto General de la Universidad de Guadalajara*, para quedar como sigue:

Artículo 185. La administración del patrimonio de la Universidad, corresponde a las siguientes instancias, en los ámbitos de intervención que se señalan:

- I. El Consejo General Universitario conocerá y en su caso aprobará, a más tardar el 31 de marzo, el informe pormenorizado de la Cuenta Universitaria anual correspondiente al ejercicio anterior, así como el dictamen del auditor externo. A través de la Comisión de Hacienda recomendará la implementación de políticas y prioridades en la asignación de recursos, en su control, evaluación y seguimiento;
- II. La Rectoría General propondrá las políticas presupuestales y lineamientos estratégicos para la administración de los recursos y bienes de la Universidad de conformidad con los criterios señalados en la *Ley* y sus reglamentos. Su estricta observancia rendirá la cuenta universitaria anual ante el Consejo General Universitario a más tardar el 31 de marzo del año siguiente a su ejecución;
- III. La Vicerrectoría Ejecutiva, a través de la Coordinación General Administrativa, propondrá criterios y procedimientos administrativos de observancia general, que tiendan a la sistematización, racionalización, optimización y ejercicio transparente de los recursos

institucionales. A través de la Dirección de Finanzas, establecerá los mecanismos e instrumentos de coordinación interinstitucional para la eficaz administración de los recursos universitarios, y

- IV. La Contraloría General organizará y coordinará el sistema de control y evaluación del gasto universitario, además de que inspeccionará el ejercicio del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, proponiendo las medidas conducentes para su optimización y sistematización.

SEGUNDO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario modificar el numeral 22 y derogar el numeral 7, ambos del *Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara*, para quedar como sigue:

Artículo 7. **Derogado.**

Artículo 22. La Contraloría General o en su defecto el Despacho Externo rendirá a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario el Informe de Resultados de la Cuenta Universitaria a más tardar **en la primera quincena del mes de marzo.**

La Cuenta Universitaria del año anterior deberá ser presentada por la Comisión de Hacienda al H. Consejo General Universitario para su validación y aprobación a más tardar en la segunda quincena del mes de marzo.

TERCERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario modificar las normas 3.1 y 3.6 de Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010 de la Universidad de Guadalajara, para quedar como sigue:

3.1 La comprobación de los recursos deberá realizarse a más tardar en **30** días naturales contados a partir de que fueron transferidos a la cuenta bancaria concentradora, excepto las comprobaciones correspondientes a los meses de Noviembre y de Diciembre, que deberán entregarse a la Dirección de Finanzas a más tardar el 15 de Enero del año siguiente.

Si el recurso no ha sido ejercido y se encuentra en las cuentas bancarias institucionales de las entidades de la Red, no será considerado como saldo deudor.

Los recursos no ejercidos dentro del plazo señalado en el primer párrafo, deberán ser reintegrados a la Dirección de Finanzas debidamente referenciados a la cuenta institucional determinada por ésta para su correspondiente descarga.

3.6 Los recursos **transferidos** en el presente ejercicio presupuestal que no se hayan ejercido durante el mismo, deberán reintegrarse a la Dirección de Finanzas, a más tardar el penúltimo día hábil del mes de Diciembre de 2010, reportados por fondo, proyecto y transferencia. Los recursos comprometidos serán reintegrados a la dependencia a partir del mes de Enero del año siguiente, siempre y cuando la dependencia solicitante hubiera registrado el recurso en el proyecto correspondiente.

CUARTO. Publíquese el presente dictamen en la *Gaceta* de la Universidad de Guadalajara.

QUINTO. Las modificaciones contenidas en el presente dictamen entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

SEXTO. Las disposiciones jurídicas que contravengan o se opongan al presente dictamen quedan derogadas.

SÉPTIMO. De conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 35 de *Ley Orgánica*, solicítese al Rector General ejecute el presente dictamen en los términos de la normatividad aplicable

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana”
Guadalajara, Jalisco, 13 de Octubre de 2010 ...”.

Dictamen N° II/2010/281:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la creación del Canal de Televisión 44 (650-656 MHz) XHUDG-TV, como una señal de televisión abierta sin fines de lucro ni usufructo económico, en los términos de las condiciones primera, segunda y tercera del permiso otorgado el 18 de Febrero del 2010 por la Comisión Federal de Telecomunicaciones (COFETEL).

Entre otros, los bienes del Canal de Televisión 44 (650-656 MHz), XHUDG-TV se constituyen por el equipo transmisor, la antena, la torre y la estación de transmisión construida en el Cerro del Cuatro, y todo el equipo que ésta contiene, en ningún caso podrán ser usados con fines de lucro.

SEGUNDO. Se aprueba la creación de la Operadora denominada “Televisión Abierta”, adscrita a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas de la Universidad de Guadalajara, la cual administrará:

- I. El Canal de Televisión 44 (650-656 MHz), XHUDG-TV, que operará en los términos del permiso señalado en el punto 8 del presente;
- II. La Productora de Televisión Universitaria, que se constituirá a partir de los recursos humanos, materiales y financieros con que actualmente cuentan las Unidades de Televisión y de Servicios de la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural del CUAAD que se extinguirán en los términos del presente dictamen, y
- III. El Canal de Televisión con cobertura en el Estado de California de E.U.A., en los términos del contrato que en su oportunidad se celebre.

TERCERO. La Operadora “Televisión Abierta” tendrá por objeto:

- I. Programar y transmitir la señal de Televisión 44 (650-656 MHz), XHUDG-TV;
- II. Planear, diseñar y realizar programas y series de televisión con propuestas y contenidos que promuevan los valores de la Universidad de Guadalajara, que difundan la cultura, que contribuyan a la formación de una sociedad mejor informada y más crítica y que apoyen las tareas de extensión y vinculación Universitaria;
- III. Producir y co-producir series y programas de televisión como una alternativa inteligente de entretenimiento, información, educación y cultura;
- IV. Definir a través de sus propios mecanismos, los temas y tópicos que más interesen a la sociedad y que más la enriquezcan;
- V. Desarrollar propuestas innovadoras en lo que a televisión abierta se refiere;
- VI. Operar las instalaciones y equipos destinados a la producción de televisión que la

- Universidad de Guadalajara posee;
- VII. Procurar los mecanismos para que las producciones de televisión de la Universidad encuentren la mayor difusión posible a través de canales propios y ajenos y buscar mercados nacionales y extranjeros para estos productos de comunicación;
 - VIII. Capacitar y actualizar permanentemente a los recursos humanos que trabajen en televisión abierta;
 - IX. Realizar con niveles profesionales y de calidad, los materiales audiovisuales (spots, comerciales, video documentales, entre otros), para televisión que la Universidad y la Red Universitaria, en su conjunto, requieran;
 - X. Ofrecer al mercado local, nacional e internacional la realización de comerciales de televisión y documentales comerciales;
 - XI. Gestionar el equipamiento de sus instalaciones y operar los materiales e instrumentos asignados a su Unidad, y
 - XII. Las demás que le confiera la normatividad aplicable.

CUARTO. La Operadora “Televisión Abierta” contará con la siguiente estructura organizacional:

- I. Un Consejo de Administración;
- II. Un Director;
- III. Dos Subdirectores; y
- IV. Las demás instancias que se aprueben en los términos de la normatividad aplicable.

QUINTO. El Consejo de Administración de la Operadora “Televisión Abierta” estará integrado de la siguiente forma:

- I. El Rector General de la Universidad de Guadalajara, quien lo presidirá o quien éste designe;
- II. El Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas o quien éste designe;
- III. El Director General de Medios de la Universidad de Guadalajara;
- IV. El titular de la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del CUCEA;
- V. El Director de la Operadora Televisión Abierta; quien fungirá como Secretario Ejecutivo, y
- VI. Los demás que el Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas considere convenientes.

Los cargos de consejeros serán honoríficos.

SEXTO. Serán atribuciones del Consejo de Administración de la Operadora “Televisión Abierta”, además de las establecidas en el artículo 66 del *Estatuto Orgánico del CUCEA*, las siguientes:

- I. Aprobar políticas y emitir lineamientos generales en torno a programas y proyectos del Canal de Televisión 44 (650-656 MHz), XHUDG-TV;
- II. Proponer el presupuesto anual de ingresos y egresos de la Operadora “Televisión Abierta” al Consejo de Centro;
- III. Analizar y proponer proyectos y programas en materia de producción, post-producción, programación, y transmisión televisiva;
- IV. Aprobar guías de acción, códigos de ética y manuales operativos, que contribuyan a mantener la alta calidad en la programación del Canal;

- V. Aprobar el manual de organización de la Operadora “Televisión Abierta” y demás lineamientos técnicos para su adecuada operación, y
- VI. Las demás que establezca la normatividad aplicable.

SÉPTIMO. El Consejo de Administración se reunirá en sesión ordinaria cuatrimestralmente, previa convocatoria de su Presidente y, en forma extraordinaria, cuando así lo determine el Presidente o en su defecto las tres cuartas partes de sus integrantes.

El Consejo de Administración sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad mas uno de sus integrantes en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, con los consejeros que asistan.

Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los consejeros presentes y, en caso de empate, el Presidente del Consejo de Administración tendrá voto de calidad.

El pleno del Consejo o su Presidente, determinarán las personas que podrán ser invitadas a participar con voz informativa a las sesiones del Consejo.

OCTAVO. El nombramiento del Director de la Operadora “Televisión Abierta” y de los Subdirectores corresponderá al Rector General de la Universidad de Guadalajara a propuesta del Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, previa opinión del Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial.

El Director de la Operadora “Televisión Abierta” y los Subdirectores deberán reunir los requisitos previstos a continuación, y durarán en su cargo el período que determine su nombramiento:

- a. Contar con título de Licenciatura y/o probada capacidad profesional;
- b. Ser de reconocida honorabilidad;
- c. Contar con experiencia en el área de gestión cultural.

NOVENO. El Director de la Operadora “Televisión Abierta” tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Fungir como representante y administrador de la Operadora;
- II. Proponer las políticas institucionales, programas y proyectos en materia de producción y trasmisión televisiva;
- III. Fomentar y apoyar las creaciones artísticas, culturales y educativas en el ámbito de la televisión abierta;
- IV. Proponer la designación del personal que requiera la Operadora;
- V. Presentar anualmente el programa operativo de la Operadora, así como su presupuesto, en los plazos establecidos por la normatividad aplicable;
- VI. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Consejo de Administración de la Operadora;
- VII. Administrar los recursos financieros, humanos y materiales de todas las instancias que integran la Operadora;
- VIII. Promover estrategias para desarrollar las expresiones artísticas, científicas, académicas y culturales en el ámbito televisivo;
- IX. Gestionar convenios y contratos relacionados con la producción y trasmisión televisiva;
- X. Promover y gestionar fuentes de financiamiento externas adicionales, para el cumplimiento de los fines de la Operadora;

- XI. Integrar los Comités Técnicos necesarios para el mejor desarrollo de las instancias que integran la Operadora;
- XII. Promover las producciones o co-producciones televisivas en la Universidad de Guadalajara en los ámbitos local, nacional e internacional;
- XIII. Gestionar y participar en programas de capacitación del personal académico y administrativo de la Red Universitaria que se dedique a las actividades relacionadas con la televisión cultural;
- XIV. Autorizar el ejercicio de las partidas presupuestales de las instancias que integran la Operadora;
- XV. Promover proyectos institucionales relativos a la televisión abierta;
- XVI. Rendir los informes que solicite el Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial, y
- XVII. Las demás que le confiera la normatividad aplicable.

DÉCIMO. Serán atribuciones de la Sub Dirección del Canal de Televisión 44 (650-656 MHz), XHUDG-TV:

- I. Ejecutar las decisiones definidas por la Dirección de la Operadora Televisión Abierta en cuanto a programación, equipos y personal, tanto al interior de la estación televisora, mediante la coordinación de cada una de las áreas que la conforman, como con las diferentes instancias externas con las que se establece contacto.
- II. Es corresponsable del diseño de la elaboración de proyecto de transmisiones, retransmisiones, enlaces, continuidad y seguimiento del Canal de Televisión 44 (650-656 MHz), XHUDG-TV, en los términos y alcances que el Director de la Operadora Televisión Abierta le encomiende.
- III. Coordinar la programación y retransmisión de la señal del Estado de California.
- IV. Administrar, por acuerdo del Director de la Operadora Televisión Abierta, los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios para la operación de la estación.
- V. Los demás que le asigne la normatividad aplicable.

DECIMO PRIMERO. Serán atribuciones de la Sub Dirección de Producciones Universitarias:

- I. Establecer los formatos para la realización de cada una de las series que se transmiten, acorde a los conceptos definidos en la parrilla de programación;
- II. Coordinar y supervisar, por acuerdo del Director de la Operadora Televisión Abierta, el trabajo de directores de programas y series, asistentes de producción y dirección, talento artístico, guionistas e investigadores;
- III. Coordinar y supervisar el trabajo relacionado con los noticieros y demás áreas que se constituyan para alimentar la barra de programación;
- IV. Coordinar el trabajo de los servicios de pre-producción, de cámaras portátiles y sistemas de post-producción;
- V. Coordinar los trabajos relacionados con la información, la producción y la post-producción; a la cual se encontrarán adscritos reporteros, camarógrafos, editores y redactores, entre otros;
- VI. Coordinar la operación y el mantenimiento de los equipos técnicos de foros, sistemas portátiles, área de post-producción y equipo de cómputo; incluyendo las áreas de iluminación y tramoya;
- VII. Administrar, por acuerdo del Director de la Operadora Televisión Abierta, los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios para la operación de la estación, y
- VIII. Las demás que le asigne la normatividad aplicable.

DECIMO SEGUNDO. La Universidad de Guadalajara será la titular de los derechos de propiedad intelectual e industrial que se generen con motivo de la producción televisiva o para televisión que sea realizada por la Operadora “Televisión Abierta”.

DECIMO TERCERO. Los recursos humanos, materiales y financieros asignados a los techos presupuestales de las Unidades de Televisión y de Servicios que se extinguen conforme al Resolutivo Decimo Séptimo del presente, pasarán a formar parte de la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas.

DECIMO CUARTO. Las cuentas bancarias deberán estar a nombre de la Universidad de Guadalajara y la liberación de los recursos deberá realizarse mediante firmas mancomunadas del Director de la Operadora Televisión Abierta y el responsable del área administrativa de ésta, para el ejercicio de los recursos presupuestales de la Operadora.

DECIMO QUINTO. Se reforma el artículo 45 del *Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas* para quedar como sigue:

Artículo 45. La Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial contará con la siguiente estructura organizacional:

- I. El Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial;
- II. El Director de la Operadora “Televisión Abierta”:
 - i. **El Consejo de Administración de la Operadora “Televisión Abierta”;**
 - ii. **La Subdirección del Canal 44 (650-656 MHz), XHUDG-TV;**
 - iii. **La Subdirección de Producciones Universitarias;**
- III. La Coordinación de Desarrollo Empresarial;
- IV. La Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias, que contará con:
 - a. El Consejo de Administración del Corporativo;
 - b. La Unidad de Estrategia de Negocios;
 - c. La Unidad de Administración y Finanzas;
 - d. Los Consejos de Administración de Empresas, y
 - e. Los Directores de las Empresas Universitarias.
- V. El Consejo Consultivo de Vinculación y Desarrollo Empresarial.

DECIMO SEXTO. El H. Consejo Universitario del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en un plazo no mayor a tres meses, deberán presentar las propuestas conducentes para modificar los ordenamientos a que haya lugar.

DECIMO SEPTIMO. Se extinguen las Unidades de Televisión y de Servicios adscritas a la Coordinación de Producción Audiovisual, dependiente de la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

DECIMO OCTAVO. Se reforma el artículo 52 del *Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño* para quedar como sigue:

Artículo 52. Son atribuciones de la Coordinación de Producción Audiovisual las siguientes:

- I. **Proponer las políticas generales en materia de producción y difusión de cine, video y medios alternativos;**
- II. **Derogada;**

- III. Fomentar y apoyar las creaciones artísticas en el ámbito de su competencia en cine, video y medios alternativos;
- IV. Promover las producciones o co-producciones cinematográficas y audiovisuales de la Universidad de Guadalajara a escala local, nacional e internacional, **en su ámbito de competencia**;
- V. Promover y participar en la capacitación del personal de la Red Universitaria que se dedique a las actividades relacionadas con la producción **cinematográfica y audiovisual**;
- VI. Promover y, en su caso, ejecutar programas que tengan como objetivo el desarrollo de las expresiones artísticas y culturales en cine, video y medios alternativos;**
- VII. Promover en su ámbito de competencia, y en su caso, ejecutar convenios o contratos relacionados con la producción cinematográfica y audiovisual;**
- VIII. Derogada;**
- IX. Promover proyectos **artísticos y** culturales relativos a la producción cinematográfica y audiovisual; y
- X. Las demás que le confiera la normatividad aplicable;

DECIMO NOVENO. Se derogan las fracciones I y III del artículo 53, y las fracciones I y III del numeral 54 del *Estatuto Orgánico del CUAAD*, así como las demás disposiciones que contravengan el contenido del presente dictamen.

VIGÉSIMO. En la ejecución de este dictamen se observarán los lineamientos de entrega-recepción emitidos por la Contraloría General.

VIGESIMO PRIMERO. Notifíquese a las dependencias de la Universidad de Guadalajara para que en su ámbito de competencia realicen las acciones que les correspondan de conformidad con el presente dictamen.

VIGESIMO SEGUNDO. El presente dictamen entrará en vigor a partir del día siguiente a su aprobación por el H. Consejo General Universitario.

VIGESIMO TERCERO. Facúltese al Rector General para ejecutar el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

“2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana”
Guadalajara, Jalisco; 27 de Octubre de 2010

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado.
Presidente

Dra. Ruth Padilla Muñoz
Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla
Mtro. Roberto López González
C. César Antonio Barba Delgadillo

Lic. María Esther Avelar Álvarez
Mtro. Samuel Fernández Ávila
Mtro. Miguel Ángel Noriega García
C. Óscar Omar Delgado Ramírez

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos ...”.



***Comisión Permanente de
Condonaciones y Becas***

Becas:

Dictamen N° V/2010/251:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario, otorgar prórroga de beca crédito complementaria para la C. Wendy Díaz Pérez, con el objetivo de concluir sus estudios y obtener el grado de Doctorado en Relaciones y Negocios Internacionales, adscrita a la Universidad Autónoma de Madrid, España, a partir del 1º de Septiembre de 2010 y hasta el 28 de Febrero de 2011.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 •;
- Seguro médico proporcional a los 6 meses \$ 4,500.00, y
- Transporte aéreo de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. La becaria Wendy Díaz Pérez, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado.

CUARTO. La C. Wendy Díaz Pérez, mientras se reintegra en sus funciones, deja en receso su contrato individual de trabajo de Profesor Docente Asistente “C” de 40 hrs., adscrito al Departamento de Políticas Públicas del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas; lo anterior, a efectos de que garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara. Se recomienda licencia con goce de salario, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del *Reglamento de Becas*.

QUINTO. En consecuencia de lo anterior, suscríbese la novación del convenio crediticio (Contrato de mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»

“2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana”
Guadalajara, Jalisco, 22 de Septiembre de 2010 ...”.

Dictamen N° V/2010/252:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario, otorgar prórroga de beca crédito completa para el C. Fabián Bernache Maldonado, con el objetivo de concluir sus estudios y obtener el grado de Doctorado en Filosofía, adscrito a la Universidad de los Altos Estudios en Ciencias Sociales del Instituto Jean-Nicod de París, Francia, a partir del 1º de Agosto de 2010 y hasta el 30 de Junio de 2011.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 •;
- Seguro médico anual equivalente en moneda nacional a 409.20 euros;
- Material bibliográfico anual \$ 5,000.00;
- Inscripción anual según comprobante original, y
- Transporte aéreo de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. El becario Fabián Bernache Maldonado, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado.

CUARTO. En consecuencia de lo anterior, suscríbese la novación del convenio crediticio (Contrato de mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

“2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana”
Guadalajara, Jalisco, 22 de Septiembre de 2010 ...”.

Dictamen N° V/2010/254:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario, otorgar prórroga de beca crédito complementaria para el C. Nelson Mojarro González, con el objetivo de concluir sus estudios y obtener el grado de Doctorado en Política de Ciencia y Tecnología, adscrito a la Universidad de Sussex, Reino Unido, Inglaterra, a partir del 1º de Octubre de 2010 y hasta el 30 de Septiembre de 2011.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 500 •;
- Seguro médico anual \$ 5,000.00;
- Material bibliográfico anual \$ 5,000.00, y
- Transporte aéreo de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. El becario Nelson Mojarro González, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado.

CUARTO. En consecuencia de lo anterior, suscríbese la novación del convenio crediticio (Contrato de mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

“2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana”
Guadalajara, Jalisco, 22 de Septiembre de 2010 ...”.

Dictamen N° V/2010/278:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario, otorgar prórroga de beca crédito completa para la C. Mayra Moreno Barajas, con el objetivo de concluir sus estudios y obtener el grado de Maestría en Antropología Visual y Documental Antropológico en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) en Ecuador, por el período del 17 de Noviembre de 2010 y hasta el 16 de Marzo de 2011.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,000 dólares americanos, y
- Transporte aéreo de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. La becaria Mayra Moreno Barajas, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado.

CUARTO. La C. Mayra Moreno Barajas, mientras se reintegra en sus funciones, deja en receso su contrato individual de trabajo de Técnico Profesional “C” de 40 hrs., adscrito a la Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado de la Coordinación General Académica, lo anterior, a efectos de que garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara. Se recomienda licencia con goce de salario, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del *Reglamento de Becas*.

QUINTO. En consecuencia de lo anterior, suscríbese la novación del convenio crediticio (Contrato de mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

“2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana”
Guadalajara, Jalisco, 22 de Octubre de 2010 ...”.

Dictamen N° V/2010/279:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario, otorgar prórroga de beca crédito completa para el C. Ángel Efrén Magno Márquez, con el objetivo de concluir sus estudios y obtener el grado de Doctorado en Salud Pública y Metodología de la Investigación Biomédica, adscrito a la Universidad Autónoma de Barcelona, España, a partir del 1º de Septiembre de 2010 y hasta el 31 de Agosto de 2012.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,200 •;
- Seguro médico anual \$ 4,000.00;
- Material bibliográfico anual \$ 5,000.00, y
- Transporte aéreo de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. El becario Ángel Efrén Magno Márquez, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado.

CUARTO. En consecuencia de lo anterior, suscríbase la novación del convenio crediticio (Contrato de mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»

“2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana”
Guadalajara, Jalisco, 22 de Octubre de 2010 ...”.

Dictamen N° V/2010/280:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario, otorgar prórroga de beca crédito completa para el C. Juan Manuel Reyes Maciel, con el objetivo de concluir sus estudios y obtener el grado de Doctorado en Historia de la Subjetividad en la Universidad de Barcelona, España, a partir del 1º de Septiembre de 2010 y hasta el 31 de Agosto de 2011.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,200 •;
- Seguro médico anual \$ 9,000.00;
- Material bibliográfico anual \$ 10,000.00, y
- Transporte aéreo de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. El becario Juan Manuel Reyes Maciel, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado.

CUARTO. En consecuencia de lo anterior, suscríbase la novación del convenio crediticio (Contrato de mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»

“2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana”
Guadalajara, Jalisco, 22 de Octubre de 2010

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

Dr. Mario Alberto Orozco Abúndis
Dr. Jaime Agustín González Álvarez

Dr. Juan de Jesús Taylor Preciado
C. Francisco Huerta Gómez

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos ...”.



***Comisión
Permanente Electoral***

Dictamen N° VII/2010/277:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario declarar como válida y legal la elección de consejeros académicos, alumnos y directivos al H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara para el período 2010-2011, en virtud de haberse llevado a cabo de conformidad con la normatividad universitaria y las convocatorias correspondientes.

SEGUNDO. En consecuencia, se declara integrado el H. Consejo General Universitario para el período 2010-2011, por los siguientes miembros de la comunidad universitaria:

- I. El Rector General de la Universidad de Guadalajara, Dr. Marco Antonio Cortés Guardado;
- II. El Vicerrector Ejecutivo de la Universidad de Guadalajara, Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro;
- III. El Secretario General de la Universidad de Guadalajara, Lic. José Alfredo Peña Ramos;
- IV. Los Rectores de los Centros Universitarios Metropolitanos, Regionales y del Sistema de Universidad Virtual:
 - de Arte, Arquitectura y Diseño, Dr. Mario Alberto Orozco Abúndis;
 - de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, Dr. Salvador Mena Munguía;
 - de Ciencias Económico-Administrativas, Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla;
 - de Ciencias Exactas e Ingenierías, Dr. César Octavio Monzón;
 - de Ciencias de la Salud, Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez;
 - de Ciencias Sociales y Humanidades, Mtro. Pablo Arredondo Ramírez;
 - de Los Altos, Lic. Ma. Esther Avelar Álvarez;
 - de la Ciénega, Dr. Raúl Medina Centeno;
 - de la Costa, Dr. Maximilian Andrew Greig;
 - de la Costa Sur, Mtro. Carlos Manuel Orozco Santillán;
 - de Los Lagos, Dr. Armando Zacarías Castillo;
 - del Norte, Mtro. José Alberto Becerra Santiago;
 - del Sur, Dr. Adolfo Espinoza de los Monteros Cárdenas;
 - de Los Valles, Mtra. Mónica Almeida López;
 - del Sistema de Universidad Virtual, Mtro. Manuel Moreno Castañeda;
- V. La Directora General del Sistema de Educación Media Superior, Mtra. Ruth Padilla Muñoz;
- VI. Tres representantes del personal académico de cada Centro Universitario, a saber:
 1. Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño:

Propietario	Lilia Roselia Prado León
Suplente	Alfredo Cárdenas de la Mora
Propietario	Eliazar Reyes Rodríguez
Suplente	Víctor Manuel Carreón Rodríguez
Propietario	Cecilia Mónica Navarro Herrera
Suplente	Jorge Arturo Chamorro Escalante

2. Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias:

Propietario	Rubén Anguiano Estrella
Suplente	Miguel Ángel Ayala Valdovinos
Propietario	Rigoberto Parga Iñiguez
Suplente	Andrés Rodríguez García
Propietario	Manuel Guzmán Arroyo
Suplente	Miguel Enrique Magaña Virgen

3. Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas:

Propietario	Manuel Morales García
Suplente	Sara Catalina Hernández Gallardo
Propietario	Miriam del Carmen Cárdenas Torres
Suplente	Guillermo Arturo Gómez Mata
Propietario	Jaime Prieto Pérez
Suplente	Ricardo Flores Martínez

4. Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías:

Propietario	Enrique Javier Meza Villegas
Suplente	Miguel Gersayn Ortega Rosales
Propietario	Reynaldo Gómez Jiménez
Suplente	Ma. Ofelia Rodríguez García
Propietario	María Teresa Rodríguez Sahagún
Suplente	Jorge Luis Flores Núñez

5. Centro Universitario de Ciencias de la Salud:

Propietario	Jaime Agustín González Álvarez
Suplente	Ma. Luisa Barbosa Guzmán
Propietario	Leobardo Alcalá Padilla
Suplente	Víctor Manuel Ramírez Anguiano
Propietario	Raúl Vargas López
Suplente	Rosa Leticia Scherman Leño

6. Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades:

Propietario	Ricardo Villanueva Lomelí
Suplente	Irma Alicia Cano Gutiérrez
Propietario	José Trinidad Padilla López
Suplente	Angélica Ocegüera Ávalos
Propietario	Federico de la Torre de la Torre
Suplente	Jorge Alberto Trujillo Bretón

7. Centro Universitario de Los Altos:

Propietario	Pablo Guillermo Padilla Barragán
Suplente	Ignacio Pérez Pulido
Propietario	Laura del Refugio Peña López
Suplente	Blanca Fabiola Márquez Gómez
Propietario	J. Guadalupe Maravilla Barajas
Suplente	Carmen Leticia Orozco López

8. Centro Universitario de la Ciénega:

Propietario	Lucio Guzmán Mares
Suplente	José Humberto Razo García
Propietario	Rogelio Barba Álvarez
Suplente	Sergio Lorenzo Sandoval Aragón
Propietario	Daniel Rojas Bravo
Suplente	Reyes Joel Sanjuan Raygoza

9. Centro Universitario de la Costa:

Propietario	Juan Manuel Briseño Gálvez
Suplente	Humberto Muñoz Macías
Propietario	Ana Bertha Gómez Delgado
Suplente	Héctor Jesús Gómez Agüero
Propietario	Rosa María Chávez Dagostino
Suplente	Fabio Germán Cúpul Magaña

10. Centro Universitario de la Costa Sur:

Propietario	Enrique Flores Terríquez
Suplente	Araceli Ramírez Meda
Propietario	Judith Cevallos Espinosa
Suplente	Carlos Palomera García
Propietario	Roberto Miranda Medrano
Suplente	Luis Efraín Pérez Pérez

11. Centro Universitario de Los Lagos:

Propietario	Ángel Enrique Carrillo Picón
Suplente	María Lucila Macías Hernández
Propietario	María de la Luz Miranda Beltrán
Suplente	Edgar Fernando Velázquez Pedroza
Propietario	María Fernanda Ramírez Navarro
Suplente	Juan Manuel Cortés Delgado

12. Centro Universitario del Norte:

Propietario	Raúl Campos Sánchez
Suplente	Miguel Ángel Noriega García
Propietario	Silvia Elena Mota Macías
Suplente	Katya González Jiménez
Propietario	Noé Albino González Gallegos
Suplente	Adriana Elizabeth Morales Sánchez

13. Centro Universitario del Sur:

Propietario	Miguel Emerio Cueto Núñez
Suplente	Mario Cuevas Villanueva Pérez
Propietario	María del Rocío Palomera Palacios
Suplente	Leticia Margarita Aguilar Núñez
Propietario	Elia Herminia Valdez Miramontes
Suplente	María Luisa Pita López

14. Centro Universitario de Los Valles:

Propietario	Silvia Sánchez Díaz
Suplente	César Calderón Mayorga
Propietario	Martín Andalón Amador
Suplente	Francisco Santillán Campos
Propietario	Siria Padilla Partida
Suplente	Claudia Margarita Navarro Herrera

VII. Tres Directivos de cada Centro Universitario, los siguientes:

1. Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño:

Propietario	Director de la División de Diseño y Proyectos: María Dolores del Río López
Propietario	Director de la División de Tecnología y Procesos: Héctor Flores Magón y Jiménez
Propietario	Director de la División de Artes y Humanidades: Jorge Enrique Zambrano Ambrosio

2. Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias:

Propietario	Director de la División de Ciencias Veterinarias: Juan Jesús Taylor Preciado
Propietario	Director de la División de Ciencias Agronómicas: Salvador González Luna
Propietario	Director de la División de Ciencias Biológicas y Ambientales: Carlos Beas Zárate

3. Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas:

Propietario	Director de la División de Economía y Sociedad: J. Jesús Arroyo Alejandro
Propietario	Director de la División de Gestión Empresarial: Andrés Valdez Zepeda
Propietario	Director de la División de Contaduría: Marco Antonio Daza Mercado

4. Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías:

Propietario	Director de la División de Electrónica y Computación: Alonso Castillo Pérez
Propietario	Director de la División de Ingenierías: José Antonio Gómez Reyna
Propietario	Director de la División de Ciencias Básicas: Arturo Chávez Chávez

5. Centro Universitario de Ciencias de la Salud:

Propietario	Director de la División de Disciplinas Básicas: Juan Víctor Manuel Lara Vélez
Propietario	Director de la División de Disciplinas Clínicas: Jaime F. Andrade Villanueva
Propietario	Directora de la División para el Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud: Patricia Lorelei Mendoza Roaf

6. Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades:

Propietario	Directora de la División de Estudios Históricos y Humanos: Lilia Victoria Oliver Sánchez
Propietario	Directora de la División de Estudios de la Cultura Dulce María Zúñiga Chávez
Propietario	Director de la División de Estudios Jurídicos: Samuel Fernández Ávila

7. Centro Universitario de Los Altos:

Propietario	Director de la División de Ciencias Biomédicas e Ingenierías: Francisco Trujillo Contreras
Propietario	Directora de la División de Estudios en Formaciones Sociales: Hermelinda Jiménez Gómez
Propietario	Jefa del Departamento de Ciencias de la Salud: María Azucena Ramos Herrera

8. Centro Universitario de la Ciénega:

Propietario	Director de la División de Desarrollo Bio-Tecnológico: Ernesto Herrera Cárdenas
Propietario	Director de la División de Ciencias Económico Administrativas: César Ernesto González Coronado
Propietario	Directora de la División de Estudios Jurídicos y Sociales: Alma Jessica Velázquez Gallardo

9. Centro Universitario de la Costa:

Propietario	Director de la División de Estudios Sociales y Económicos: Carlos Gauna Ruíz de León
Propietario	Director de la División de Ingenierías: Edmundo Andrade Romo
Propietario	Director de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud: Jorge Téllez López

10. Centro Universitario de la Costa Sur:

Propietario	Director de la División de Estudios Sociales y Económicos: José Abelino Torres Montes de Oca
Propietario	Director de la División de Desarrollo Regional: Ramón Cuevas Guzmán
Propietario	Jefe del Departamento de Ingenierías: Donato Vallín González

11. Centro Universitario de Los Lagos:

Propietario	Director de la División de Biodiversidad e Innovación Tecnológica: Evguenii Kourmychev
Propietario	Director de la División de Estudios de la Cultura Regional: Roberto Castelán Rueda
Propietario	Jefe del Departamento de Humanidades, Artes y Culturas Extranjeras: Eric Orlando Cach Avendaño

12. Centro Universitario del Norte:

Propietario	Director de la División de Cultura y Sociedad: Gabriel Pacheco Salvador
Propietario	Director de la División de Ciencia y Tecnología: Francisco Javier Romero Mena
Propietario	Jefe del Departamento de Productividad y Desarrollo Tecnológico: Alejandro López Rodríguez

13. Centro Universitario del Sur:

Propietario	Director de la División de Ciencias, Artes y Humanidades: Alejandro Macías Macías
Propietario	Director de la División de Bienestar y Desarrollo Regional: Ricardo Xicoténcatl García Cauzor
Propietario	Jefe del Departamento de Ciencias Exactas, Tecnológicas y Metodologías: Miguel Ángel Rangel Romero

14. Centro Universitario de Los Valles:

Propietario	Directora de la División de Estudios Económicos y Sociales: Bertha Ermila Madrigal Torres
Propietario	Director de la División de Estudios Científicos y Tecnológicos: José Guadalupe Rosas Elguera
Propietario	Jefe del Departamento de Ciencias Sociales y Humanidades: Juan Jorge Rodríguez Bautista

VIII. Tres representantes del alumnado por cada Centro Universitario, a saber:

1. Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño:

Propietario	Miguel Ángel Zapién Espinosa
Suplente	José Alberto Avilés Álvarez
Propietario	Ulises Sánchez Morfín
Suplente	Karen Martín del Campo Franco
Propietario	Aurora Denisse López Herrada
Suplente	Marissa Paulina Rojas Solís

2. Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias:

Propietario	Judith Berenice Hernández Sandoval
Suplente	Moisés Chávez Rangel
Propietario	Salvador Hernández Macías
Suplente	Diego Anyr Barragán Ruiz
Propietario	Edgar Fernando Ramírez Correa
Suplente	Heriberto Jr. Robles Andrade

3. Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas:

Propietario	Eric Alejandro Buenrostro Regalado
Suplente	Daniel Oliver Charney López
Propietario	Juan Carlos Vázquez Muñoz
Suplente	Arturo Flores Sánchez
Propietario	Erika Marisol Ruiz Castillo
Suplente	Anabel Robles Hernández

4. Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías:

Propietario	Jorge Luis Martínez Talavera
Suplente	Francisco David Navarro Núñez
Propietario	Erika Nohemí Delgadillo Bañales
Suplente	Rebeca Anahí Sandoval Tovar
Propietario	Andrés Sánchez Pérez
Suplente	Jessica Trinidad Pérez Pérez

5. Centro Universitario de Ciencias de la Salud:

Propietario	Juan José Velasco González
Suplente	Luis Gerardo Navarro Gómez
Propietario	Orlando Orozco Orozco
Suplente	(Vacante)
Propietario	Francisco Javier Padilla Reta
Suplente	Marco Aurelio Martínez Brito

6. Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades:

Propietario	Victoria Enriqueta Zazueta Burgos
Suplente	Sara Berenice Piz Laureano
Propietario	Víctor Manuel Vázquez González
Suplente	Eduardo Alejandro Isaac Salgado
Propietario	Edith Gisela Preciado Rodríguez
Suplente	Fernando Díaz Santillán

7. Centro Universitario de Los Altos:

Propietario	María Andrea Casillas Romero
Suplente	Óscar Eduardo Lomelí Hernández
Propietario	Jorge Salvador Fernández Cabrera
Suplente	Cristopher Kevin González Landeros
Propietario	Eduardo de la Torre de la Torre
Suplente	Francisco Álvarez Ruiz

8. Centro Universitario de la Ciénega:

Propietario	Rubén Ortega Lozano
Suplente	Karla Alejandra Contreras Tinoco
Propietario	Juan Carlos Ordaz Buenrostro
Suplente	Giovanni Emmanuel Romero Díaz
Propietario	Gabriel Alejandro Cruz León
Suplente	Linda Alicia Hammett Muratalla

9. Centro Universitario de la Costa:

Propietario	Gerardo Daniel Padilla González
Suplente	Martín Alfonso Venegas Sánchez
Propietario	Gustavo Flores Becerril
Suplente	Lilia Aurora Velazco Bravo
Propietario	Nuria Thalía Ayala Delgadillo
Suplente	Raúl Alonso Bravo Amaral

10. Centro Universitario de la Costa Sur:

Propietario	Mariana Morán Álvarez
Suplente	Wilfrido Noel Mireles González
Propietario	Javier López Bermúdez
Suplente	Antonio Barragán Guerrero
Propietario	Wilbert José de Jesús Pinzón de Dios
Suplente	Isaura Romero Orozco

12. Centro Universitario de Los Lagos:

Propietario	Mayra Alejandra Abúndez González
Suplente	Xóchitl Aguilera Hernández
Propietario	Marcela Amaranta Casillas Cardona
Suplente	Elizabeth Reyes Padilla
Propietario	Eduardo Díaz Ramírez
Suplente	María Zenyasse Flores Aceves

14. Centro Universitario del Norte:

Propietario	Diana Patricia Pinedo Covarrubias
Suplente	Senorina Navarro Esparza
Propietario	Óscar Figueroa Uribe
Suplente	Ramiro Nava Medrano
Propietario	Horacio Iván Arvizu Dávila
Suplente	Ana Lilia Muñoz García

11. Centro Universitario del Sur:

Propietario	Carlos Ruelas Martínez
Suplente	Lilian Corina Méndez Regla
Propietario	Magali Noemí Palomera Delgado
Suplente	Irma Mora Melchor
Propietario	Ricardo Abarca Medina
Suplente	Roberto Carlos Ceja Ramírez

13. Centro Universitario de Los Valles:

Propietario	María Celeste Ramírez Trujillo
Suplente	Jorge Quintero Santiago
Propietario	Mayra Guadalupe Barraza Núñez
Suplente	Alejandra Venegas Camarena
Propietario	Enrique González Sánchez
Suplente	Miguel Ángel Soria Jiménez

IX. El Presidente del Consejo Social de la Universidad de Guadalajara:

Adalberto Ortega Solís

X. Nueve representantes del personal académico del Sistema de Educación Media Superior, a saber:

Propietario	Olga Araceli Gómez Flores
Suplente	María de Jesús Ramos Espinoza
Propietario	José Francisco Acosta Orozco
Suplente	Eloísa Minerva Moya Fregoso
Propietario	María de Lourdes Torres Alaníz
Suplente	Alfredo Rojo Pizano
Propietario	Ernesto Mora Rivera
Suplente	José Francisco Cobián Figueroa
Propietario	Lucila Rivera Martínez
Suplente	María del Rocío Rodríguez Benítez
Propietario	María Graciela Espinosa Rivera
Suplente	Joaquín Mata Maldonado
Propietario	Patricia Elena Retamoza Vega
Suplente	Esteban González Gómez
Propietario	Arnulfo Álvarez Álvarez
Suplente	José de Jesús Jiménez Hernández
Propietario	Nicolás Alonso Estrella
Suplente	Jorge Gómez Mejía

XI. Nueve representantes de los Directivos de las Escuelas del Sistema de Educación Media Superior, a saber:

Propietario	José Arturo Flores Gómez
Suplente	Enrique Aceves Parra
Propietario	Elsa Elizalde Castrejón
Suplente	Agustín Horacio Gallardo Quintanilla
Propietario	Paula Angélica Alcalá Padilla
Suplente	David Cuauhtémoc Zaragoza Núñez
Propietario	Armando Soltero Macías
Suplente	José Manuel Delgadillo Pulido
Propietario	Reynalda Maribel Arteaga Garibay
Suplente	María Arcelia López Miranda
Propietario	Manuel Velasco Gudina
Suplente	Sergio Aguilar Moncayo
Propietario	Rubén García Becerra
Suplente	Ramón Balpuesta Pérez
Propietario	Edgar Eloy Torres Orozco
Suplente	María Dolores Lomelí Urquieta
Propietario	José Luis Cárdenas Ramos
Suplente	Óscar Raúl Santos Ascencio

XII. Nueve representantes estudiantiles del Sistema de Educación Media Superior, a saber:

Propietario	Toxqui Elliott de la Cruz Ávalos
Suplente	Yessica Paola García Lozano
Propietario	Luis Pablo Real Ramírez
Suplente	Joel Alejandro Ceja Rodríguez
Propietario	Jordy Arturo Araiza Velasco
Suplente	María del Sagrario Tiznado Camacho
Propietario	Paulina Viridiana Sánchez González
Suplente	Edson Emilio Pérez Guerrero
Propietario	Leonel Alejandro Hernández Hernández
Suplente	Francisco López Bravo
Propietario	Sergio Guzmán González
Suplente	César Noé Cervantes Jarero
Propietario	Adriana Mendoza García
Suplente	Jesús Ivany Cisneros Contreras
Propietario	Miguel Carvajal Hernández
Suplente	Luz Ahimé García Guerrero
Propietario	José Francisco Torres Gutiérrez
Suplente	Raúl Iván Mendoza Alemán

XIII. Un Representante General del Personal Académico, acreditado por el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara:

Propietario	Roberto López González
Suplente	Jesús Palafox Yáñez

XIV. Un Representante General del Personal Administrativo, acreditado el Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de Guadalajara:

Propietario	Francisco Javier Díaz Aguirre
Suplente	Servando Nieves Rodríguez

XV. Un Representante General del Alumnado, acreditado por la Federación de Estudiantes Universitarios:

Propietario	César Antonio Barba Delgadillo
Suplente	Mario Gómez Espíritu

TERCERO. Tómesese la protesta de ley a los consejeros electos; declárese constituido el H. Consejo General Universitario para el período 2010-2011, y expídanse las acreditaciones correspondientes.

CUARTO. Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal.; 22 de Octubre de 2010

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

Mtro. Carlos Orozco Santillán
Dr. Maximilian Greig Andrew
Lic. Francisco Javier Díaz Aguirre
C. Salvador Menchaca Gutiérrez

Dr. Armando Zacarías Castillo
Mtro. Manuel Velasco Gudina
C. Terrance Vincent O Halloran Lepe

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos ...”.



***Sesión Ordinaria del
29 de Octubre de 2010 (12:30 hrs.)***

*Acuerdos aprobados en Sesión Ordinaria
del H. Consejo General Universitario
del 29 de Octubre de 2010²*

De conformidad con la convocatoria expedida por la presidencia del H. Consejo General Universitario (CGU) el pasado viernes 22 de Octubre de 2010, el viernes 29 del mismo mes y año inició la sesión ordinaria del máximo órgano de gobierno de la Universidad de Guadalajara (UdeG), a las 15 horas con 15 minutos, en el Paraninfo “Enrique Díaz de León” de la UdeG.

El Secretario José Alfredo Peña Ramos nombró lista de presentes de manera nominal y, una vez concluida, El Presidente Marco Antonio Cortés Guardado declaró instalada la sesión con la asistencia de un quórum legal de 151 consejeros acreditados con derecho a voz y voto.

Enseguida, El Presidente realizó la toma de protesta de ley al CGU en pleno, tanto a consejeros propietarios como suplentes para el período de trabajo 2010-2011, dando cumplimiento a la mandado por el resolutivo correspondiente del dictamen número VII/2010/277, mismo que se aprobó previamente en la sesión extraordinaria del 29 de Octubre de 2010, y con ello quedó legalmente integrado el Consejo General Universitario con los siguientes miembros de la comunidad universitaria:

- I. El RECTOR GENERAL DE LA UDEG, Marco Antonio Cortés Guardado.
- II. El VICERRECTOR EJECUTIVO DE LA UDEG, Miguel Ángel Navarro Navarro.
- III. El SECRETARIO GENERAL DE LA UDEG, José Alfredo Peña Ramos.
- IV. LOS RECTORES DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS METROPOLITANOS, REGIONALES Y DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL: del CUAAD: Mario Alberto Orozco Abúndis; del CUCBA: Salvador Mena Munguía; del CUCEA: Itzcoátl Tonatiuh Bravo Padilla; del CUCEI: César Octavio Monzón; del CUCS: Héctor Raúl Pérez Gómez; del CUCSH: Pablo Arredondo Ramírez; del CUAltos: Ma. Esther Avelar Álvarez; del CUCiénega: Raúl Medina Centeno; del CUCosta: Maximilian Andrew Greig; del CUCostaSur: Carlos Manuel Orozco Santillán; del CULagos: Armando Zacarías Castillo; del CUNorte: José Alberto Becerra Santiago; del CUSur: Adolfo Espinoza de los Monteros Cárdenas; del CUValles: Mónica Almeida López; del SUV: Manuel Moreno Castañeda; y la Directora General del SEMS: Ruth Padilla Muñoz.
- V. Tres REPRESENTANTES DEL PERSONAL ACADÉMICO DE CADA CENTRO UNIVERSITARIO: 1. CUAAD: propietaria Lilia Roselia Prado León, suplente Alfredo Cárdenas de la Mora; propietario Eliazar Reyes Rodríguez, suplente Víctor Manuel Carreón Rodríguez; propietaria Cecilia Mónica Navarro Herrera, y suplente Jorge Arturo Chamorro Escalante. 2. CUCBA: propietario Rubén Anguiano Estrella, suplente Miguel Ángel Ayala Valdovinos; propietario Rigoberto Parga Íñiguez, suplente Andrés Rodríguez García; propietario Manuel Guzmán Arroyo, y suplente Miguel Enrique Magaña Virgen. 3. CUCEA: propietario Manuel Morales García, suplente Sara Catalina Hernández Gallardo; propietaria Miriam del Carmen Cárdenas Torres, suplente Guillermo Arturo Gómez Mata; propietario Jaime Prieto Pérez, y suplente Ricardo Flores Martínez. 4. CUCEI: propietario Enrique Javier Meza Villegas, suplente Miguel Gersayn Ortega Rosales; propietario Reynaldo Gómez Jiménez, suplente Ma. Ofelia Rodríguez García; propietaria María Teresa Rodríguez Sahagún, y suplente Jorge Luis Flores Núñez. 5. CUCS: propietario Jaime Agustín González Álvarez, suplente

² Los presentes “Acuerdos...” engloban las principales dictaminaciones de la sesión.

Ma. Luisa Barbosa Guzmán; propietario Leobardo Alcalá Padilla, suplente Víctor Manuel Ramírez Anguiano; propietario Raúl Vargas López, y suplente Rosa Leticia Scherman Leaño. 6. CUCSH: propietario Ricardo Villanueva Lomelí, suplente Irma Alicia Cano Gutiérrez; propietario José Trinidad Padilla López, suplente Angélica Ocegüera Ávalos; propietario Federico de la Torre de la Torre, y suplente Jorge Alberto Trujillo Bretón. 7. CUAAltos: propietario Pablo Guillermo Padilla Barragán, suplente Ignacio Pérez Pulido; propietaria Laura del Refugio Peña López, suplente Blanca Fabiola Márquez Gómez; propietario J. Guadalupe Maravilla Barajas, y suplente Carmen Leticia Orozco López. 8. CUCiénega: propietario Lucio Guzmán Mares, suplente José Humberto Razo García; propietario Rogelio Barba Álvarez, suplente Sergio Lorenzo Sandoval Aragón; propietario Daniel Rojas Bravo, y suplente Reyes Joel Sanjuan Raygoza. 9. CUCosta: propietario Juan Manuel Briseño Gálvez, suplente Humberto Muñoz Macías; propietaria Ana Bertha Gómez Delgado, suplente Héctor Jesús Gómez Agüero; propietaria Rosa María Chávez Dagostino, y suplente Fabio Germán Cúpul Magaña. 10. CUCostaSur: propietario Enrique Flores Terríquez, suplente Araceli Ramírez Meda; propietaria Judith Cevallos Espinosa, suplente Carlos Palomera García; propietario Roberto Miranda Medrano, y suplente Luis Efraín Pérez Pérez. 11. CULagos: propietario Ángel Enrique Carrillo Picón, suplente María Lucila Macías Hernández; propietaria María de la Luz Miranda Beltrán, suplente Edgar Fernando Velázquez Pedroza; propietaria María Fernanda Ramírez Navarro, y suplente Juan Manuel Cortés Delgado. 12. CUNorte: propietario Raúl Campos Sánchez, suplente Miguel Ángel Noriega García; propietaria Silvia Elena Mota Macías, suplente Katya González Jiménez; propietario Noé Albino González Gallegos, y suplente Adriana Elizabeth Morales Sánchez. 13. CUSur: propietario Miguel Emerio Cueto Núñez, suplente Mario Cuevas Villanueva Pérez; propietaria María del Rocío Palomera Palacios, suplente Leticia Margarita Aguilar Núñez; propietaria Elia Herminia Valdez Miramontes, y suplente María Luisa Pita López. 14. CUValles: propietaria Silvia Sánchez Díaz, suplente César Calderón Mayorga; propietario Martín Andalón Amador, suplente Francisco Santillán Campos; propietaria Siria Padilla Partida, y suplente Claudia Margarita Navarro Herrera.

VI. Tres DIRECTIVOS DE CADA CENTRO UNIVERSITARIO: 1. CUAAD: propietaria Directora de la División de Diseño y Proyectos: María Dolores del Río López; propietario Director de la División de Tecnología y Procesos: Héctor Flores Magón y Jiménez; y propietario Director de la División de Artes y Humanidades: Jorge Enrique Zambrano Ambrosio. 2. CUCBA: propietario Director de la División de Ciencias Veterinarias: Juan Jesús Taylor Preciado; propietario Director de la División de Ciencias Agronómicas: Salvador González Luna; y propietario Director de la División de Ciencias Biológicas y Ambientales: Carlos Beas Zárate. 3. CUCEA: propietario Director de la División de Economía y Sociedad: J. de Jesús Arroyo Alejandre; propietario Director de la División de Gestión Empresarial: Andrés Valdez Zepeda; y propietario Director de la División de Contaduría: Marco Antonio Daza Mercado. 4. CUCEI: propietario Director de la División de Electrónica y Computación: Alonso Castillo Pérez; propietario Director de la División de Ingenierías: José Antonio Gómez Reyna; y propietario Director de la División de Ciencias Básicas: Arturo Chávez Chávez. 5. CUCS: propietario Director de la División de Disciplinas Básicas: Juan Víctor Manuel Lara Vélez; propietario Director de la División de Disciplinas Clínicas: Jaime F. Andrade Villanueva; y propietaria Directora de la División para el Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud: Patricia Lorelei Mendoza Roaf. 6. CUCSH: propietaria Directora de la División de Estudios Históricos y Humanos: Lilia Victoria Oliver Sánchez; propietaria Directora de la División de Estudios de la Cultura: Dulce María Zúñiga Chávez; y propietario Director de la División de Estudios Jurídicos: Samuel Fernández Ávila. 7. CUAAltos: propietario Director de la División de Ciencias Biomédicas e Ingenierías: Francisco Trujillo Contreras; propietaria Directora de la División de Estudios en Formaciones Sociales: Hermelinda Jiménez Gómez; y propietaria Jefa del Departamento de Ciencias de la Salud: María Azucena Ramos Herrera. 8. CUCiénega: propietario Director de la División de Desarrollo Bio-Tecnológico: Ernesto Herrera Cárdenas;

propietario Director de la División de Ciencias Económico Administrativas: César Ernesto González Coronado; y propietaria Directora de la División de Estudios Jurídicos y Sociales: Alma Jessica Velázquez Gallardo. 9. CUCosta: propietario Director de la División de Estudios Sociales y Económicos: Carlos Gauna Ruíz de León; propietario Director de la División de Ingenierías: Edmundo Andrade Romo; y propietario Director de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud: Jorge Téllez López. 10. CUCostaSur: propietario Director de la División de Estudios Sociales y Económicos: José Abelino Torres Montes de Oca; propietario Director de la División de Desarrollo Regional: Ramón Cuevas Guzmán; y propietario Jefe del Departamento de Ingenierías: Donato Vallín González. 11. CULagos: propietario Director de la División de Biodiversidad e Innovación Tecnológica: Evgenii Kourmychev; propietario Director de la División de Estudios de la Cultura Regional: Roberto Castelán Rueda; y propietario Jefe del Departamento de Humanidades, Artes y Culturas Extranjeras: Eric Orlando Cach Avendaño. 12. CUNorte: propietario Director de la División de Cultura y Sociedad: Gabriel Pacheco Salvador; propietario Director de la División de Ciencia y Tecnología: Francisco Javier Romero Mena; y propietario Jefe del Departamento de Productividad y Desarrollo Tecnológico: Alejandro López Rodríguez. 13. CUSur: propietario Director de la División de Ciencias Artes y Humanidades: Alejandro Macías Macías; propietario Director de la División de Bienestar y Desarrollo Regional: Ricardo Xicoténcatl García Cauzor; y propietario Jefe del Departamento de Ciencias Exactas, Tecnológicas y Metodologías: Miguel Ángel Rangel Romero. 14. CUValles: propietaria Directora de la División de Estudios Económicos y Sociales: Bertha Ermila Madrigal Torres; propietario Director de la División de Estudios Científicos y Tecnológicos: José Guadalupe Rosas Elguera; y propietario Jefe del Departamento de Ciencias Sociales y Humanidades: Juan Jorge Rodríguez Bautista.

VII. TRES REPRESENTANTES DEL ALUMNADO POR CADA CENTRO UNIVERSITARIO: 1. CUAAD: propietario Miguel Ángel Zapién Espinosa, suplente José Alberto Avilés Álvarez; propietario Ulises Sánchez Morfín, suplente Karen Martín del Campo Franco; propietaria Aurora Denisse López Herrada, y suplente Marissa Paulina Rojas Solís. 2. CUCBA: propietaria Judith Berenice Hernández Sandoval, suplente Moisés Chávez Rangel; propietario Salvador Hernández Macías, suplente Diego Anyr Barragán Ruiz; propietario Edgar Fernando Ramírez Correa, y suplente Heriberto Jr. Robles Andrade. 3. CUCEA: propietario Eric Alejandro Buenrostro Regalado, suplente Daniel Oliver Charney López; propietario Juan Carlos Vázquez Muñoz, suplente Arturo Flores Sánchez; propietaria Erika Marisol Ruiz Castillo, y suplente Anabel Robles Hernández. 4. CUCEI: propietario Jorge Luis Martínez Talavera, suplente Francisco David Navarro Núñez; propietaria Erika Nohemí Delgadillo Bañales, suplente Rebeca Anahí Sandoval Tovar; propietario Andrés Sánchez Pérez, y suplente Jessica Trinidad Pérez Pérez. 5. CUCS: propietario Juan José Velasco González, suplente Luis Gerardo Navarro Gómez; propietario Orlando Orozco Orozco, suplente (Vacante); propietario Francisco Javier Padilla Reta, y suplente Marco Aurelio Martínez Brito. 6. CUCSH: propietaria Victoria Enriqueta Zazueta Burgos, suplente Sara Berenice Piz Laureano; propietario Víctor Manuel Vázquez González, suplente Eduardo Alejandro Isaac Salgado; propietaria Edith Gisela Preciado Rodríguez, y suplente Fernando Díaz Santillán. 7. CUAAltos: propietaria María Andrea Casillas Romero, suplente Óscar Eduardo Lomelí Hernández; propietario Jorge Salvador Fernández Cabrera, suplente Christopher Kevin González Landeros; propietario Eduardo de la Torre de la Torre, y suplente Francisco Álvarez Ruiz. 8. CUCiénega: propietario Rubén Ortega Lozano, suplente Karla Alejandra Contreras Tinoco; propietario Juan Carlos Ordaz Buenrostro, suplente Giovanni Emmanuel Romero Díaz; propietario Gabriel Alejandro Cruz León, y suplente Linda Alicia Hammett Muratalla. 9. CUCosta: propietario Gerardo Daniel Padilla González, suplente Martín Alfonso Venegas Sánchez; propietario Gustavo Flores Becerril, suplente Lilia Aurora Velazco Bravo; propietaria Nuria Thalía Ayala Delgadillo, y suplente Raúl Alonso Bravo Amaral. 10. CUCostaSur: propietaria Mariana Morán Álvarez, suplente Wilfrido Noel Mireles González; propietario Javier López Bermúdez, suplente Antonio Barragán Guerrero; propietario Wilbert

José de Jesús Pinzón de Dios, y suplente Isaura Romero Orozco. 12. CULagos: propietaria Mayra Alejandra Abúndez González, suplente Xóchitl Aguilera Hernández; propietaria Marcela Amaranta Casillas Cardona, suplente Elizabeth Reyes Padilla; propietario Eduardo Díaz Ramírez, y suplente María Zenyasse Flores Aceves. 14. CUNorte: propietaria Diana Patricia Pinedo Covarrubias, suplente Senorina Navarro Esparza; propietario Óscar Figueroa Uribe, suplente Ramiro Nava Medrano; propietario Horacio Iván Arvizu Dávila, y suplente Ana Lilia Muñoz García. 11. CUSur: propietario Carlos Ruelas Martínez, suplente Lilian Corina Méndez Regla; propietaria Magali Noemí Palomera Delgado, suplente Irma Mora Melchor; propietario Ricardo Abarca Medina, y suplente Roberto Carlos Ceja Ramírez. 13. CUValles: propietaria María Celeste Ramírez Trujillo, suplente Jorge Quintero Santiago; propietaria Mayra Guadalupe Barraza Núñez, suplente Alejandra Venegas Camarena; propietario Enrique González Sánchez, y suplente Miguel Ángel Soria Jimenez.

VIII. El PRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UDEG: Adalberto Ortega Solís.

IX. Nueve REPRESENTANTES DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SEMS: propietaria Olga Araceli Gómez Flores, suplente María de Jesús Ramos Espinoza; propietario José Francisco Acosta Orozco, suplente Eloísa Minerva Moya Fregoso; propietaria María de Lourdes Torres Alaníz, suplente Alfredo Rojo Pizano; propietario Ernesto Mora Rivera, suplente José Francisco Cobián Figueroa; propietaria Lucila Rivera Martínez, suplente María del Rocío Rodríguez Benítez; propietaria María Graciela Espinosa Rivera, suplente Joaquín Mata Maldonado; propietaria Patricia Elena Retamoza Vega, suplente Esteban González Gómez; propietario Arnulfo Álvarez Álvarez, suplente José de Jesús Jiménez Hernández; propietario Nicolás Alonso Estrella, y suplente Jorge Gómez Mejía.

X. Nueve REPRESENTANTES DE LOS DIRECTIVOS DE LAS ESCUELAS DEL SEMS: propietario José Arturo Flores Gómez, suplente Enrique Aceves Parra; propietaria Elsa Elizalde Castrejón, suplente Agustín Horacio Gallardo Quintanilla; propietaria Paula Angélica Alcalá Padilla, suplente David Cuauhtémoc Zaragoza Núñez; propietario Armando Soltero Macías, suplente José Manuel Delgadillo Pulido; propietaria Reynalda Maribel Arteaga Garibay, suplente María Arcelia López Miranda; propietario José Manuel Velasco Gudina, suplente Sergio Aguilar Moncayo; propietario Rubén García Becerra, suplente Ramón Balpuesta Pérez; propietario Edgar Eloy Torres Orozco, suplente María Dolores Lomelí Urquieta; propietario José Luis Cárdenas Ramos, y suplente Óscar Raúl Santos Ascencio.

XI. NUEVE REPRESENTANTES ESTUDIANTILES DEL SEMS: propietario Toxqui Elliott de la Cruz Ávalos, suplente Yessica Paola García Lozano; propietario Luis Pablo Real Ramírez, suplente Joel Alejandro Ceja Rodríguez; propietario Jordy Arturo Araiza Velasco, suplente María del Sagrario Tiznado Camacho; propietaria Paulina Viridiana Sánchez González, suplente Edson Emilio Pérez Guerrero; propietario Leonel Alejandro Hernández Hernández, suplente Francisco López Bravo; propietario Sergio Guzmán González, suplente César Noé Cervantes Jarero; propietaria Adriana Mendoza García, suplente Jesús Ivany Cisneros Contreras; propietario Miguel Carvajal Hernández, suplente Luz Ahimé García Guerrero; propietario José Francisco Torres Gutiérrez, y suplente Raúl Iván Mendoza Alemán.

XII. Un REPRESENTANTE GENERAL DEL PERSONAL ACADÉMICO, ACREDITADO POR EL STAUDEG: propietario Roberto López González, y suplente Jesús Palafox Yáñez.

XIII. Un REPRESENTANTE GENERAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, ACREDITADO POR EL SUTUDEG: propietario Francisco Javier Díaz Aguirre, y suplente Servando Nieves Rodríguez.

XIV. Un REPRESENTANTE GENERAL DEL ALUMNADO, ACREDITADO POR LA FEU: propietario César Antonio Barba Delgadillo, y suplente Mario Gómez Espíritu.

Acto continuo, el CGU aprobó el ORDEN DEL DÍA de la sesión, que contempló los siguientes asuntos: 1. Lista de presentes y declaratoria de quórum; 2. Integración y toma de protesta de los miembros del H. Consejo General Universitario para el período 2010-2011; 3. Lectura y aprobación del orden del día; 4. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior; 5. Propuesta del Rector General y Presidente del Consejo para la integración de las Comisiones del H. Consejo General Universitario para el período 2010-2011, y 6. Asuntos varios.

Asimismo, el Consejo General acordó posponer la aprobación del ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, correspondiente a la sesión extraordinaria del 29 de Octubre de 2010 y presentarla en una próxima sesión del CGU. Lo anterior, en razón de no estar todavía elaborada por haber concluido recientemente dicha sesión.

Enseguida, de conformidad con el artículo 35º fracción III de la *Ley Orgánica* universitaria, a propuesta de El Presidente Marco Antonio Cortés Guardado, se avaló la PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO, las cuales fungirán en el período 2010-2011 con los siguientes universitarios:

I. COMISIÓN DE EDUCACIÓN: Pablo Arredondo Ramírez (Rector del CUCSH), Héctor Raúl Pérez Gómez (Rector del CUCS), Federico de la Torre de la Torre (Académico del CUCSH), y Orlando Orozco Orozco (Alumno del CUCS).

II. COMISIÓN DE HACIENDA: Ruth Padilla Muñoz (Directora General del SEMS), Itzcoátl Tonatiuh Bravo Padilla (Rector del CUCEA), Roberto López González (Representante General del Personal Académico –STAUdeG), y César Antonio Barba Delgadillo (Representante General del Alumnado –FEU).

III. COMISIÓN DE REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS, TÍTULOS Y GRADOS: Mónica Almeida López (Rectora del CUValles), Juan Víctor Manuel Lara Vélez (Directivo del CUCS), Nicolás Alonso Estrella (Académico del SEMS), y Mayra Guadalupe Barraza Núñez (Alumna del CUValles).

IV. COMISIÓN DE NORMATIVIDAD: María Esther Avelar Álvarez (Rectora del CUAAltos), Samuel Fernández Ávila (Directivo del CUCSH), Raúl Campos Sánchez (Académico del CUNorte), y Víctor Manuel Vázquez González (Alumno del CUCSH).

V. COMISIÓN DE CONDONACIONES Y BECAS: Mario Alberto Orozco Abúndis (Rector del CUAAD), Juan de Jesús Taylor Preciado (Directivo del CUCBA), Jaime Agustín González Álvarez (Académico del CUCS), y Erika Nohemí Delgadillo Bañales (Alumna del CUCEI).

VI. COMISIÓN DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES: Salvador Mena Munguía (Rector del CUCBA), José Arturo Gómez Flores (Directivo del SEMS), Ricardo Villanueva Lomelí (Académico del CUCSH), y José Francisco Torres Gutiérrez (Alumno del SEMS).

VII. COMISIÓN ELECTORAL: Carlos Manuel Orozco Santillán (Rector del CUCostaSur), Armando Zacarías Castillo (Rector del CULagos), Maximilian Andrew Greig (Rector del CUCosta), José Manuel Velasco Gudina (Directivo del SEMS), Francisco Javier Díaz Aguirre (Representante General del Personal Administrativo –SUTUdeG), Erika Marisol Ruiz Castillo (Alumna del CUCEA), y Toxqui Elliott de la Cruz Ávalos (Alumno del SEMS).

VIII. COMISIÓN DE INGRESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO: Raúl Medina Centeno (Rector del CUCiénega), Adolfo Espinoza de los Monteros Cárdenas (Rector del CUSur), Patricia Lorelei Mendoza Roaf (Directiva del CUCS), y María Graciela Espinoza Rivera (Académica del SEMS).

Por otra parte, el CGU nombró al consejero César Octavio Monzón (Rector del CUCS), como **REPRESENTANTE DEL CGU ANTE EL CONSEJO SOCIAL DE LA UDEG**, para el período 2010-2011.

A continuación, en el punto de ASUNTOS VARIOS el CGU, abordó como tema único el siguiente:

Gestión del presupuesto universitario y movilización universitaria.- Al respecto, el Presidente, Marco Antonio Cortés Guardado informó a los nuevos consejeros que la UdeG está en un proceso de movilización en contra del Gobierno del Estado por un reclamo para que el Gobierno del Estado de Jalisco le entregue 701 millones de pesos que éste le adeuda a la Casa de Estudios, producto de recursos ganados por la Institución en calidad de contrapartidas de tres bolsas de concurso federales desde el año 2007.

...Asimismo, dio a conocer que la Universidad está gestionando ante diversas instancias del Gobierno de México el presupuesto federal y estatal ordinario irreductible para el año 2011. En ello, señaló que la UdeG junto con el Gobierno estatal están reclamando que la Federación considere restablecer la proporción de participación en donde el Gobierno federal aporte el 52% y el estatal el 48% del presupuesto ordinario, en razón de que a partir del año 2001 se ha generado un desfase en los porcentajes de aportación, y que en este momento el Estado aporta el 56% y la Federación el 44% del presupuesto ordinario de la UdeG.

...Precisó que existe una propuesta que tiene consenso de legisladores, y que es bien vista por la SEP, en el sentido de solicitar al Gobierno federal la dotación adicional de 800 millones de pesos al presupuesto ordinario irreductible de la UdeG, con la entrega 200 millones de pesos en cuatro ejercicios presupuestales consecutivos. En ello, informó que el Senado de la República tomó un punto de acuerdo para solicitarle al Gobierno federal que le dé ese incremento adicional a la UdeG. Añadió que también se dio un punto de acuerdo en la Cámara de Diputados federal solicitándole a la SEP un incremento al presupuesto de las universidades del país y en concreto de atender los reclamos de la UdeG, así como que el Congreso estatal también se pronunció para que el Gobierno del Estado de Jalisco cubra el adeudo que éste tiene con esta Casa de Estudios.

...Mencionó que en este momento la Universidad participa en una mesa de diálogo con el Gobierno estatal, en donde media la Secretaría de Educación Pública federal, y en la cual el Gobierno estatal presentó una contrapropuesta sobre el adeudo que tiene con la Universidad, misma que la Casa de Estudios está analizando, pero que en su opinión no responde mínimamente a la demanda universitaria.

...Por otro lado, recordó que la UdeG tiene un déficit creciente de más de 600 millones de pesos debido al crecimiento de su nómina de jubilados y pensionados, y que dicho déficit gravita sobre el presupuesto ordinario de la Institución, en tanto entra en funciones el fideicomiso de Pensiones de la UdeG, contemplado para el año 2013.

...Precisó que por falta de recursos está en riesgo la continuidad en el cumplimiento de los estándares de calidad que actualmente tiene esta Casa de Estudios, debido a necesidades de infraestructura y de mejores condiciones para el desarrollo de los posgrados. Asimismo, comentó que está en riesgo la posibilidad de contribuir a una sociedad justa y equitativa a través de la formación de jóvenes de escasos recursos en Jalisco. Mencionó que la UdeG requiere construir

nueva infraestructura para ampliar la atención a la demanda con más espacios en el nivel medio superior y que en el nivel superior Jalisco tiene una importante crisis en cobertura, y que para atender esta necesidad la UdeG se ha propuesto crear tres nuevos centros universitarios en el área conurbada de Guadalajara.

En el mismo asunto, el Rector del CUCS, Héctor Raúl Pérez Gómez manifestó que en este mes de Octubre se cumplen 9 meses del inicio del reclamo del adeudo que tiene el Gobierno del Estado con la Universidad. También señaló que a la vez se cumple un mes de realizada la mega marcha de la comunidad universitaria. Consideró que dicha manifestación no ha tenido una respuesta concreta del Gobierno a la demanda universitaria. Invitó a mantener una posición invariable y continuar en pie de lucha con esta demanda.

...Propuso que a través de la presidencia del CGU se solicitó una audiencia formal al Presidente de la República para que intervenga en la solución en el cumplimiento del compromiso del Gobierno del Estado para la entrega de los recursos que adeuda a la UdeG. Asimismo, propuso que el CGU otorgue un voto de confianza al Consejo de Rectores o que en su caso se cree una Comisión especial del CGU para que si en una semana no se tiene una solución satisfactoria a este problema, se identifiquen mecanismos adicionales de movilización.

Por su parte, el consejero César Antonio Barba Delgadillo (Representante General del Alumnado – FEU), se sumó a la propuesta de solicitar de manera urgente una reunión con el Presidente de la República en aras de buscar una solución directa para la dotación de los recursos que requiere la Universidad, con el argumento de lo que ha venido significado el papel de la UdeG en el occidente de México en materia educativa y de salud. Sugirió que pudiera estar presente en dicha reunión el Secretario de Hacienda federal.

El consejero Roberto López González (Representante General del Personal Académico –STAUdeG), precisó que dado que en el CGU anterior ya funcionaba una Comisión especial para dar seguimiento a esta problemática, en todo caso se refrendara la conformación de dicha Comisión otorgando un voto de confianza al Rector General para ello; y que se diera un tiempo razonable para esperar una respuesta favorable que, de no obtenerla pronto, entonces decidir nuevos mecanismos de movilización.

El consejero Francisco Javier Díaz Aguirre (Representante General del Personal Administrativo – SUTUdeG), propuso que tanto en las exigencias que se planteen en las mesas de negociación como en la entrevista con el Presidente de la República, se contemple proponer el hecho de que en virtud de las políticas públicas de educación superior se ha dejado olvidado al sector administrativo universitario, y que en todo caso se requiere hacer justicia a este personal por la vía salarial y por la de los complementos a través de programas que existen en otros ámbitos del Gobierno.

Finalmente, el CGU aprobó tres propuestas, a saber:

PRIMERO. Se acordó dar un voto de confianza al Rector General para que proceda a integrar una Comisión especial del CGU que se aboque a revisar la estrategia necesaria en esta lucha.

SEGUNDO. Se acordó dar un voto de confianza al Rector General para que solicite, de manera urgente, una reunión con el Presidente de la República, en la que se le planteen lo siguiente:

- a) El aumento al presupuesto ordinario irreductible de la UdeG, con la aportación adicional por parte de la Federación de 800 millones de pesos.
- b) El cumplimiento en la entrega de 701 millones de pesos que el Gobierno del Estado de Jalisco adeuda a la Universidad de Guadalajara, en calidad de contrapartidas que son producto de las bolsas federales de concurso ganadas por la Universidad desde el año 2007.

TERCERO. Elevar la voz para hacer un reclamo por la grave situación que atraviesan desde hace mucho tiempo los trabajadores administrativos y de servicios de la UdeG, especialmente respecto de la bolsa de reconocimiento de plantilla (134 millones de pesos) en calidad de recursos irreductibles.

No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente Marco Antonio Cortés Guardado procedió a declarar la clausura de la presente sesión ordinaria del CGU, a las 16 horas con 50 minutos del viernes 29 de Octubre de 2010.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Secretaría General

El presente *Boletín de Sesiones del H. Consejo General Universitario*,
correspondiente a las Sesiones Extraordinaria y Ordinaria del 29 de Octubre de 2010
se terminó de editar en el mes de Noviembre del año 2010.

Responsables de la edición

Coordinadores:

Lourdes Elizabeth Parga Jiménez
Jesús Alberto Jiménez Herrera
e Isaac Benítez Hernández

Diseño y edición:

Carlos Omar González Lara

<http://www.hcgu.udg.mx>

GUADALAJARA, JALISCO